



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto, 17 de 1982

SUMARIO:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA
 FUNCION LEGISLATIVA"
- IV CLAUSURA DE LA SESION





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto, 17 de 1982

INDICE:

I	INSTALACION DE LA SESION	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	INTERVENCIONES	
	H. HURTADO GONZALEZ	2-3
	H. CUEVA PUERTAS	3
	H. CHICA GARCIA	3-4
	H. CUEVA PUERTAS	4
	H. LOOR RIVADENEIRA	6
	H. CHIRIBOGA GUERRERO	6-7
	H. CHIRIBOGA GUERRERO	8
	H. HUERTA RENDON	8
	H. CHIGA GARCIA	8
	H. HUERTA RENDON	8
	H. ACOSTA YEPEZ	9
	H. VELAZQUEZ HERRERA	13-14
III	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA"	
	INTERVENCIONES	
	H. YANCHAPAXI CANDO	15
	H. MARQUEZ MORENO	15
	H. MORA SOLORZANO	16
	H. YANCHAPAXI CANDO	16
	H. OLLAGUE CORDOVA	16-17



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto, 17 de 1982

INDICE:

H. BARRAGAN ROMERO	17
H. MEDINA LOPEZ	17
H. ACOSTA YEPEZ	17-18
H. VALENCIA VASQUEZ	18
H. VALLEJO ESCOBAR	18
H. MEDINA LOPEZ	18
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	19
H. LUCERO BOLAÑOS	19
H. ACOSTA YEPEZ	19-20
H. AROSEMENA GOMEZ	20
H. TRUJILLO VASQUEZ	20-21
H. MEDINA LOPEZ	21
H. PICO MANTILLA	21-22
H. BARRAGAN ROMERO	22-23
H. MEDINA LOPEZ	23
H. HUERTA RENDON	23
H. VAYAS SALAZAR	23
H. MARQUEZ MORENO	24
H. MOSQUERA MURILLO	24-25
H. VELAZQUEZ HERRERA	25
H. TRUJILLO VASQUEZ	25
H. VELAZQUEZ HERRERA	25-26
H. BARRAGAN ROMERO	26
H. LOOR RIVADENEIRA	26-27
H. MOSQUERA MURILLO	27-28
H. TRUJILLO VASQUEZ	28
H. MOSQUERA MURILLO	28-29





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto, 17 de 1982

INDICE:

H. LUCERO BOLAÑOS	29
H. LOOR RIVADENEIRA	30
H. MARQUEZ MORENO	30
H. AROSEMENA GOMEZ	30-31
H. MEDINA LOPEZ	31
H. MARQUEZ MORENO	32
H. LOOR RIVADENEIRA	32
H. YANCHAPAXI CANDO	33
H. LOOR RIVADENEIRA	33
H. TRUJILLO VASQUEZ	34
H. MEDINA LOPEZ	34
H. MORA SOLORZANO	35
H. MARQUEZ MORENO	35
H. TRUJILLO VASQUEZ	35-36
H. ARMIJOS VALDIVIESO	36
H. LOOR RIVADENEIRA	36
H. TAMA MARQUEZ	37
H. LOOR RIVADENEIRA	37
H. CARRERA DEL RIO	37
H. CARRERA DEL RIO	38
H. VELAZQUEZ HERRERA	38
H. LOOR RIVADENEIRA	38-39
H. BOWEN CAVAGNARO	39
H. TAMA MARQUEZ	39
H. ESPARZA FABIANY	40
H. CLAVIJO MARTINEZ	40-41
H. MARQUEZ MORENO	41





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto, 17 de 1982

INDICE:

H. MARQUEZ MORENO	41-42-43
H. CHIRIBOGA GUERRERO	43
H. AROSEMENA GOMEZ	43-44
H. TRUJILLO VASQUEZ	44-45-46
H. CUEVA PUERTAS	46
H. VELAZQUEZ HERRERA	46-47-48
H. MEDARDO MORA	48
H. MARQUEZ MORENO	49
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	49
H. BARRAGAN ROMERO	49
H. VALENCIA VASQUEZ	50
H. MORA SOLORZANO	50-51
H. TAMA MARQUEZ	51
H. MEDINA LOPEZ	52-53
H. VALLEJO ESCOBAR	53
H. FELIX NAVARRETE	54
H. PICO MANTILLA	54-55-56
H. AROSEMENA GOMEZ	56-57
H. VALENCIA VASQUEZ	57
H. CLAVIJO MARTINEZ	57-58
H. MEDINA LOPEZ	59
H. TAMA MARQUEZ	59
H. HUERTA RENDON	60
H. CISNEROS DONOSO	60-61
H. BARRAGAN ROMERO	61-62
H. TAMA MARQUEZ	63-64-65
H. GONZALEZ REAL	66
H. CLAVIJO MARTINEZ	66





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto , 17 de 1982

INDICE:

H. MEDINA LOPEZ	66
H. TAMA MARQUEZ	67
H. YANCHAPAXI CANDO	67
H. CUEVA PUERTAS	67-68
H. TAMA MARQUEZ	68
H. CIRA DE VERA	68-69
H. LOOR RIVADENEIRA	70
H. CISNEROS DONOSO	70-71
H. TRUJILLO VASQUEZ	71
H. CUEVA PUERTAS	71
H. CLAVIJO MARTINEZ	71-72
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	72
H. MEDINA LOPEZ	72
H. YANCHAPAXI CANDO	72
H. AROSEMENA GOMEZ	73-74
H. CUEVA PUERTAS	74
H. TAMA MARQUEZ	74-75
H. MEDINA LOPEZ	75
H. BARRAGAN ROMERO	76
H. CUEVA PUERTAS	76
H. YANCHAPAXI CANDO	76
H. FELIX NAVARRETE	76-77
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	77
H. AROSEMENA GOMEZ	77
H. TRUJILLO VASQUEZ	77-78
H. BARRAGAN ROMERO	78-79
H. TRUJILLO VASQUEZ	79-80
H. AROSEMENA GOMEZ	80





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO

Fecha: Agosto, 17 de 1982

INDICE:

H. MEDINA LOPEZ	80-81
H. CISNEROS DONOSO	81
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	81-82
H. HURTADO GONZALEZ	82
H. CUEVA PUERTAS	82
H. TRUJILLO VASQUEZ	83
H. BARRAGAN ROMERO	83
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	83
H. TRUJILLO VASQUEZ	83-84
H. GALLEGOS DOMINGUEZ	84
H. TAMA MARQUEZ	85
H. TAMA MARQUEZ	86
H. CARRERA DEL RIO	86
H. CARRERA DEL RIO	87
H. BARRAGAN ROMERO	87



IV CLAUSURA DE LA SESION.-

./.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas con diez minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren a la sesión, los siguientes HH. Legisladores: -----

ABAD PRADO CID AUGUSTO

ACOSTA YEPEZ FRANCISCO

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL

AROSEMENA GOMEZ OTTO

AYALA SERRA JULIO OSWALDO

BARRAGAN ROMERO GIL

BOWEN CAVAGNARO RICARDO

BUCARAM ZACCIDA AVERROES

CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO

CARRERA DEL RIO AURELIO

CARRION PEREZ ALEJANDRO

CISNEROS DONOSO RODRIGO

CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL

CORDOVA MALO ARTURO

CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO

CHAMOUN SAKER JUAN

CHICA GARCIA JOSE

CHIRIBOGA GUERRERO JORGE

DAVALOS DILLON PABLO

DAZA PALACIOS FRANCISCO

ESPARZA FABIANY WALTER

FALQUEZ BATALLAS CARLOS

FELIX NAVARRETE NELSON

FREIRE LOPEZ JOSE

GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO

GARRIDO JARAMILLO EDGAR

GONZALEZ REAL GONZALO

GRIJALVA PAVON RAUL

HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE

HURTADO GONZALEZ JAIME

LARA QUIÑONES ANTONIO

LOOR RIVADENEIRA EUDORO

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

LLERENA MARQUEZ CARLOS J.

MARQUEZ MORENO RAFAEL

MEDINA LOPEZ GUSTAVO

MERINO MUÑOZ ARNALDO

MORA SOLORZANO MEDARDO

MOSQUERA MURILLO PEPE M.

MUÑOZ HERRERIA LUIS

NICOLA LOOR GABRIEL

OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES

ORDOÑEZ MONSALVE TEODORO

ORBEA RUBIO EDGAR

ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO

PICO MANTILLA GALO

PIEDRA ARMIJOS ARTURO

PLAZA CHILLAMBO GILBERTO

PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO

REAL ASPIAZU JUAN MANUEL

RIVAS AYORA EDUARDO

ROSETO SANCHEZ MAXIMILIANO

TAMA MARQUEZ JUAN

TRUJILLO VASQUEZ JULIO C.

VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES

VALDIVIESO EGAS CESAR

./.

./.

VALENCIA VASQUEZ MANUEL
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
VAYAS SALAZAR GALO
VEGA VERDEZOTO CARLOS H.
VELAZQUEZ HERRERA JACINTO

VERA DE CIRA CARLOTA
VILLAMARIN V. CARLOS
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase constatar el --
quórum reglamentario en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: se encuentran en la Sa-
la treinta y ocho Honorables Legisladores; por lo tanto, existe-
el quórum reglamentario.-----

CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Por favor, sírvase-
leer el orden del día.-----

CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- (Lee).- "Segundo-
debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa".-
(Continuación).- Hasta aquí el orden del día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Hurtado tiene la palabra.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Pocos minu-
tos para, a nombre de nuestro partido, el Movimiento Popular De-
mocrático y en cumplimiento del ofrecimiento que habíamos hecho
al pueblo ecuatoriano de llamar a interpelación, a juicio políti-
co a los señores Ministros del Frente Económico por la elevación
ilegal del precio del azúcar realizada el 27 de octubre de 1981,
señor Presidente, entregar a usted el cuestionario que tiene que
ser absuelto por los señores Ministros del Frente Económico; va-
le decir, el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, Agri-
cultura y Ganadería, Recursos Naturales y Energéticos e Indus-
trias, Comercio e Integración; de manera que, de conformidad con
el Reglamento señor Presidente, sírvase usted darle el trámite -

./.

./.

correspondiente para que se cumpla oportunamente ese juicio político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: qué le recojan la documentación al Honorable Hurtado, por favor.- Se fija para el día-jueves veinte y seis del presente mes, el llamado a juicio político a los señores Ministros.- El Honorable Pío Oswaldo Cueva tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, señores Legisladores: he depositado en Secretaría un Proyecto de Acuerdo por el cual se destaca la importancia de la celebración el 18 de agosto de 1952- en Santiago de Chile de la Declaración de Santiago, por la cual se consagra la jurisdicción y soberanía sobre las 200 millas de mar territorial. Yo pido a su Señoría, señor Presidente, que se dé lectura al mencionado Proyecto de Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Chica, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CHICA GARCIA: Señor Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, señores Legisladores: en esta tribuna-erigida, donde se conjuga lo más selecto y granado del pensamiento democrático del país, me dirijo a usted señor Presidente, a ustedes señores Legisladores, que mi presencia aquí, se debe a la voluntad de mi Partido Izquierda Democrática; y también, para denunciar al país la soberbia y prepotencia del señor Ministro de Gobierno, doctor Galo García Feraud en los sucesos que son de dominio público del 15 de marzo y subsiguientes del presente año, en la ciudad de Chone, en donde se mandó a humillar y a reprimir a un pueblo sencillo y hospitalario y ese pueblo tuvo que responder, tuvo que responder con su ánimo y su valentía, ante la represión de la Fuerza Pública, donde a más de heridos y contusos, señor Presidente, fue asesinado Octavio Solórzano Vera, por lo cual pido públicamente al país la sanción ejemplarizadora para ese agente de la Policía Nacional que ha hecho quedar tan mal a esa honorable institución. También, señor Presidente, la Honorable Cámara Nacional de Representantes garantizó los puntos donde se negoció, para que las medidas de hecho terminaran en la ciudad de Chone y pido a usted señor Presidente que el señor Ministro de Gobierno se sirva contestar por escrito las preguntas que le formu-

./.

./.

lo, donde consta la documentación de telegramas y demás diligencias actuadas y también el cablegrama que enviara la Cámara Nacional de Representantes, en donde se compromete, conjuntamente con el Gobierno Central, a que cumpla con todas las obras necesarias para el Cantón Chone. Ruego, señor Secretario, recibir la documentación en referencia. Por otra parte, señor Presidente, la Honorable Cámara Nacional de Representantes, la Comisión Especial que fue a la ciudad de Chone, se comprometió con ese valeroso pueblo de Chone, que tiene más de cinco mil cuatrocientos kilómetros de extensión, más grande que cinco Provincias del país, emporio del desarrollo agropecuario y ganadero del país, con más de doscientos mil habitantes, para producir rentas de más de doscientos millones de sucres. El día de hoy, acabo de recibir los justificativos señor Presidente, de parte del señor Presidente del Ilustre Concejo de Chone, en donde se solicitara, -y yo le solicito a usted- que esta Cámara Nacional de Representantes resuelva que de acuerdo al compromiso anterior, donde comprometió su palabra de honor, para destinar rentas en favor de ese pueblo olvidado y postergado, porque las medidas de hecho, es el único lenguaje con el que los pueblos pueden hacerse valer, para que los Poderes Centrales brinden la atención efectiva, para llenar las necesidades que requieren los pueblos; deposito en su poder señor Presidente los justificativos para que en 1983 y 1984, se le otorgue la asignación de doscientos millones de sucres para realizar las obras prioritarias del Cantón Chone.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Loor Rivadeneira.- Perdón, punto de orden, el Honorable Pío Oswaldo Cueva.-

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, con la venia de su Señoría, había depositado en Secretaría un Proyecto de Acuerdo que destaca la importancia de la suscripción en Santiago, de la Declaración sobre soberanía en las doscientas millas marítimas hecha por Ecuador, Perú y Chile. Yo pediría, señor Presidente, que someta a la consideración de la Honorable Sala, ese Proyecto de Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer el Proyecto de Acuerdo presentado por el Honorable Cueva Puertas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "La Cáma-

./.

./.

ra Nacional de Representantes.- CONSIDERANDO.- Que el 18 de agosto de 1952, los Representantes de los Gobiernos de Ecuador, Chile y Perú, suscribieron la declaración de Santiago, instrumento básico del sistema de la Comisión Permanente del Pacífico Sur; Que la declaración de Santiago de 1952, contiene los principios fundamentales que han inspirado el nuevo derecho del mar, sobre la base del respeto de los derechos de soberanía y jurisdicción que corresponden a Estados ribereños en sus respectivos mares, hasta una distancia mínima de doscientas millas marítimas; Que la acción desplegada por los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, a la cual ingresó Colombia el 9 de agosto de 1979, ha contribuido de manera significativa al reconocimiento de los derechos que corresponden a los Estados ribereños, sobre todos los recursos naturales contenidos en sus mares; Que la firme y permanente defensa de la tesis ecuatoriana, caracterizada por un mar territorial de doscientas millas, ha sido factor importante para la conservación de los derechos que corresponden a los Estados ribereños en sus mares; RESUELVE: Primero.- Destacar la importancia que reviste el trigésimo aniversario de la firma de la Declaración de Santiago.- Segundo.- Ratificar el espíritu que animará a los países suscriptores de aquella y estimular a los órganos de la Comisión Permanente del Pacífico Sur a redoblar esfuerzos para continuar en la defensa de los derechos que corresponden a los países miembros en sus mares de doscientas millas, fuente de riquísimos recursos ictiológicos y minerales, de singular significación para el desarrollo integral de nuestros pueblos y; Tercero.- Destacar la labor cumplida por la Cancillería ecuatoriana y las delegaciones que han participado en las negociaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, que han permitido el adelanto y transformación del nuevo derecho del mar sobre la base del respeto de los derechos que asisten a los países miembros".- Hasta ahí el Proyecto de Acuerdo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Proyecto que se ha leído. Los señores Legisladores que estén por la aprobación del Proyecto de Acuerdo, que se sirvan expresarlo, levantando la mano.

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: (Proclama) Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Aprobado por mayoría.- El Honorable Loor Rivadeneira, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: con la debida tranquilidad que requiere la situación social y económica del país y con el respeto más elevado a su jerarquía señor Presidente, quiero insistir a usted, porque ya lo hice el día viernes anterior, en que se sirva designar una Comisión, para que haga frente, trate de -- dar soluciones, aún colaborando con el Ejecutivo, frente al gravísimo problema que atraviesa el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias "INIAP" y frente a la justa reclamación de los profesionales agropecuarios del país. No es posible, señor Presidente, que la soberanía y la prepotencia, vayan destruyendo más -- al sector agrícola, que es el sector más crítico que tiene el -- país, a pesar de los despropósitos sostenidos y como la gente es como es y no como uno quiere que sea, hay que permitir y hay libertad para decir hasta esos despropósitos. De manera señor Presidente, que yo ruego a usted se sirva designar esa Comisión para que desde esta noche, cuanto antes, ojalá desde esta noche, luego de la sesión que tengamos que realizar aquí, comience a tratar el problema. Repito, señor Presidente, ya hay tosudez, porque el señor Ministro de Agricultura ofreció, por tener luz verde con el -- señor Presidente, desde hace mucho tiempo, solucionar el problema. Parece que no ha sido tan luz verde, porque ha aparecido luz roja o, en su defecto, hay mala voluntad para resolver el problema de los profesionales agropecuarios y sobre todo de ese Instituto que más va a perjudicar al país los días de paralización, que lo que están reclamando señor Presidente en el campo económico. De tal manera que ese pedido respetuoso le hago a usted señor Presidente, en vista de lo largo, de lo prolongado de este problema, frente a este problema con el paro de "INIAP".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atendiendo el pedido del Honorable Loor, se designa la Comisión para que se encargue de la solución del problema de INIAP, la misma que estará integrada por el Honorable -- Loor Rivadeneira, el Honorable Chiriboga Guerrero y el Honorable Vayas Salazar.- Tiene la palabra el Honorable Chiriboga Guerrero.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente: le agradezco por e-

./.

./.

sa designación, me comprometo a hacer todo lo que esté a mi alcance para cumplir con este encargo, no sólo en lo que atañe a los técnicos y funcionarios del INIAP; son los campesinos, los productores del agro ecuatoriano, particularmente de la Provincia de Esmeraldas que atraviesan una situación desesperante. Pero aprovecho señor Presidente, para solicitarle que de acuerdo con el Reglamento, dé curso usted al pedido de la UNE del Guayas que hace a esta Cámara por mi intermedio, para ser recibida en Comisión General en el seno de esta Cámara.- Le ruego disponer que por Secretaría se dé lectura a este telegrama; y usted, con la facultad reglamentaria que tiene, resuelva lo más conveniente; es decir, el paso necesario para que en la fecha que usted lo determine, sean recibidos en Comisión General, de acuerdo a los Reglamentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la comunicación solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Señor Jorge Chiriboga Guerrero, Representante Unión Democrática Popular.- Quito.- UNE Guayas, solicítale hacer petición concédasenos Comisión General seno Cámara, jueves 26 agosto. Objetivos centrales petición nuevo sueldo básico partir enero 1983. Pedímosle remitir contestación Calle Carchi 2801.- Atento saludo (f) Pre UNE Guayas".- Hasta ahí el telegrama, señor Presidente.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Señor Presidente: la decisión para atender a esta organización clasista de maestros que con justa razón, al igual que los demás del país, luchan por mejorar sus condiciones de vida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer el artículo correspondiente del Reglamento, referente a las Comisiones Generales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo 43.- Las personas que desearan ser escuchadas en la Cámara Nacional de Representantes, serán recibidas por la Comisión que tenga a su cargo el estudio de las materias sobre las cuales desearan hacer sus exposiciones; y sólo en el caso de que dicha Comisión o la Presidencia juzgare que deban ser escuchados por la Cámara, serán oídos por ésta en Comisión General".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, Honorable Chiriboga, vamos a proceder de acuerdo con lo que dice el Reglamento; es decir, nos sujetaremos a ello, pidiéndole a la Comisión respectiva.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Entonces me pondré de acuerdo con la UNE del Guayas, respecto a lo que deba hacerse.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Raúl Clemente Huerta tiene el uso de la palabra.-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente, sólo para hacer una solicitud: que por intermedio de la Secretaría, se pida copia al Procurador General de la Nación, de la denuncia presentada contra el Ministerio de Finanzas por el arbitrario procedimiento en la devolución de doscientas cincuenta actas de aprehensión de mercadería consideradas como contrabando. Mercaderías que incluyen desde autor Mercedes Benz en adelante. Ruego que se pase este pedido.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda de acuerdo con lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Chica García.

EL H. CHICA GARCIA: Señor Presidente: ruego a usted se digne ordenar que se lean las preguntas formuladas al señor Ministro de Gobierno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.....(interrupción).---

EL H. HUERTA RENDON: Perdón señor Presidente. Al expresar anteriormente mi pedido, omití decir quién era el denunciante. El denunciante es nada menos que el Comandante de la Policía Militar Aduanera, el Coronel Poveda, que hizo la denuncia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Representante José Chica, solicita, señor Presidente, que el señor Ministro de Gobierno, primero informe detalladamente sobre las investigaciones que se hubieren practicado sobre las represiones de la Policía Nacional en el paro de actividades de la ciudad de Chone, el día 15 de marzo y subsiguientes de 1982, en que a más de muchos heridos y contusos, falleció el señor Douglas Octavio Solórzano Vera.- Segundo.- Que el señor Ministro de Gobierno informe sobre el cumplimiento de los compro-

./.

./.

misos que adquirió el Gobierno Nacional con la ciudadanía de Chone para la ejecución y realización de sus diversas obras fundamentales que todavía no se han cumplido, así como: a) Si el Ministerio de Finanzas ha financiado la compra de un carro sifonero para el mantenimiento del alcantarillado de Chone; c) Si I-NECEL a través de su participación mayoritaria en el sistema eléctrico regional de Manabí y con su aportación directa para la realización de las obras, ha fijado el siguiente programa para 1982: línea de subtransmisión de treinta y cuatro mil quinientos voltios en diez y seis kilómetros de longitud de CM Eloy Alfaro; línea de subtransmisión de treinta y cuatro mil quinientos voltios, de veinte y ocho kilómetros de longitud, entre Eloy Alfaro y Convento; línea de trece mil ochocientos voltios, de veinte y dos kilómetros de longitud, entrada a Boyacá; d) Si a plazo de ciento veinte días, el Ministerio de Bienestar Social entregó un carro motobomba para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Chone y para su servicio; y si en el mismo plazo el Ministerio contrató directamente la construcción de un bloque de bóvedas en el cementerio de Chone, de hasta un valor de un millón de sucres". - - Esas son las preguntas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.- Vamos a iniciar con la continuación de la segunda discusión de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Perdón, antes el Honorable Acosta Yépez, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente: el Honorable Hurtado presentó un pliego de preguntas para los Ministros del Frente Económico; como se trata de una interpelación y eso no es un asunto privado entre el señor Diputado que lo pide y los señores Ministros de Estado, sino de toda la Cámara, le suplico a usted que ordene dar lectura de esas preguntas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda así, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Cuestionario al -- que deben responder los señores Ministros de Finanzas y Crédito Público, Agricultura y Ganadería, Recursos Naturales y Energéticos y de Industrias, Comercio e Integración, dentro del juicio político planteado por el Representante Nacional, Abogado Jaime Hurtado González.- Primera.- Diga cómo es verdad que mediante -

./.

./.

Acuerdo Ministerial número 312, de 27 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial número 224, se elevó el precio del azúcar ex-fábrica, de 300 a 390 sucres, alza que se dio como consecuencia de la presión ejercida por los ingenios azucareros.- Segunda.- Diga cómo es verdad que el aumento del precio del azúcar fijado mediante Acuerdo Interministerial número 409, de 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial número 111, de 30 de octubre de 1981, se efectuó a pedido y por presión de los ingenios azucareros.- Tercera.- Diga cómo es verdad que mediante el Acuerdo Interministerial número 049, de 16 de febrero de 1981, publicado en el Registro Oficial número 381, se congeló el precio del azúcar durante el año 1981.- Cuarta.- Diga cómo es verdad que cuando se fijó el precio del azúcar blanca, determinando en el Acuerdo Interministerial número 312, de 27 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial número 224, se consideró tanto el impacto de la jornada de trabajo semanal de cuarenta horas, como el del nuevo salario mínimo vital determinado en el Decreto Legislativo de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial número 68.- Quinta.- Diga cómo es verdad que para la fijación de precios máximos al consumidor, el artículo 6o. de la Ley de Control de Precios y Calidad impone a los Ministros de Estado, individualmente, como también al Frente Económico, la obligación de respaldarse en "estudios integrales y detallados de mercado, así como de costos de producción, importación y comercialización".- Sexta.- Diga cómo es verdad que la Ley de Control de Precios y Calidad, en el artículo 7o. establece que el Frente Económico fijará y revisará los precios de sustentación de los productos de consumo popular y materias primas indispensables de origen agropecuario, sobre la base de los informes y pedidos del Ministro de Agricultura y Ganadería, debiendo fundamentarse dichos informes en estudios integrales y detallados del costo de producción así como la estimación de las cantidades que deben producirse en función de las perspectivas de la demanda. Séptima.- Diga cómo es verdad que no hubo ningún informe ni pedido del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, previo a la expedición del Acuerdo Interministerial número 409 de 27 de octubre de 1981, mediante el cual se benefició con millonarias

./.

./.

ganancias adicionales a los ingenios en perjuicio de los intereses populares.- Octava.- Diga cómo es verdad que el Frente Económico, para expedir el Acuerdo Interministerial número 409, de 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial número 111, se respaldó básicamente en el documento avance al estudio sobre la situación financiera de la actividad azucarera nacional, del 20 de octubre de 1981, documento que no es integral ni detallado como exigen los artículos 6 y 7 de la Ley de Control de Precios y Calidad.- Novena.- Diga por qué razón en el estudio avance, no se consideró como elemento de recuperación del costo fijado los otros ingresos que demuestran y declaran los propios ingenios en los estados financieros de 1980, los cuales fueron entregados a los miembros de la Comisión Interministerial que elaboró el mentado documento avance, a sabiendas que la técnica contable y la realidad, aconsejan este procedimiento.- DECIMA.- Por qué razón en los costos proyectados que sirvieron de base para la fijación del precio del azúcar, se asignan diferentes porcentajes de incrementos sobre el costo real de 1980 para los diferentes ingenios, de manera que para el Ingenio Valdez, el incremento del costo resulta del cuarenta y dos punto sesenta y nueve por ciento; para San Carlos del veinte y ocho punto sesenta y uno por ciento y para AZTRA, del veinte y tres punto cero cuatro por ciento, a sabiendas que los argumentos esgrimidos por los ingenios son idénticos y que por lo tanto, debieron tener incidencia igual, aun cuando los costos sean diferentes, elevando así el costo promedio ponderado, que sirvió de base para la fijación del precio del azúcar.- Décimo Primera.- Diga cómo es verdad que con el sobredimensionamiento de costos, queda a favor de los ingenios, una rentabilidad adicional, que no aparece en el estudio avance, aceptado por el Frente Económico y que además considerando los costos declarados por los ingenios, la rentabilidad establecida mediante Acuerdo número 409 de 27 de octubre de 1981, no corresponde al carácter social que tiene el azúcar, como producto de consumo masivo.- Décimo segunda.- Diga cómo es verdad que los ingenios no cumplieron con las cuotas definitivas de azúcar para el consumo interno y reservas establecidas para el año agrícola ochenta y uno ochenta y dos y que pese a ello se

./.

./.

autorizaron las exportaciones de este período, violándose el artículo 2o. del Acuerdo del Ministerio de Agricultura y Ganadería número 394, del 3 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial número 75, de 8 de septiembre de 1981, así como el artículo 3o. del Acuerdo Interministerial número 600 del 4 de septiembre de 1981, publicado en el Registro Oficial número 85 del 22 de septiembre del mismo año.- Décimo tercera.- Diga cómo es verdad que no se ha fijado el costo referencial promedio ponderado único del azúcar de exportación, como obliga a hacerlo, hasta el 1o. de marzo de cada año, previa fiscalización, el artículo 1o. del Decreto Supremo número 33445, de 18 de mayo de 1979, publicado en el Registro Oficial número 839 del 25 de mayo de 1979, obligación incumplida por dos años consecutivos.- Décimo cuarta.- Diga cómo es verdad que durante el año agrícola ochenta y uno-ochenta y dos, los ingenios azucareros han comercializado más del setenta y cinco por ciento del azúcar destinada al consumo interno, lo que no ha permitido regular el abastecimiento interno, que cumplen los precios máximos al consumidor y que ha dado lugar a importante utilidad adicional en los ingenios.- Décimo quinta.- Diga cómo es verdad que para la expedición del Acuerdo Interministerial número 312, del 27 de junio de 1980, el Frente Económico sesionó el 12 de junio de 1980, según consta del acta respectiva.- Décimo sexta.- Diga cómo es verdad que el Frente Económico no sesionó el 27 de octubre de 1981 y que por lo mismo, no existe acta en la cual conste que en reunión formal, se aprobaron los nuevos precios fijados, mediante Acuerdo Interministerial número 409, del 27 de octubre de 1981.- Décimo séptima.- Diga cómo es verdad que el Frente Económico, alterando los niveles de precios aprobados en la sesión del 21 de octubre de 1981, fijados en quinientos setenta, precio ex-ingenio, 600 sucres, precio al mayorista y seiscientos treinta sucres, precio al consumidor, determinó posteriormente los precios de quinientos ochenta sucres, seiscientos quince y seiscientos cincuenta respectivamente, entregando a los ingenios, sin justificación alguna, una utilidad adicional superior a los sesenta y cinco millones de sucres anuales, perjudicando aún más los intereses del pueblo ecuatoriano, en alrededor de ciento treinta millones de sucres adicionales, cada año.- Décimo octa-

./.

./.

va.- Diga cómo es verdad que con la expedición del Acuerdo Interministerial número 409 de 27 de octubre de 1981, publicado en el Registro Oficial número 111 de 30 de octubre de 1981, el Frente Económico violó los artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Control de Precios y Calidad".- Se ha leído, señor Presidente, el pliego para el enjuiciamiento político.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra, luego del Honorable Jacinto Velázquez continuaremos con la aprobación de la Ley Orgánica.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: el 15 de agosto de 1979, por mayoría de votos, la Cámara Nacional de Representantes aprobó un Proyecto de Ley presentado, perdón, un Proyecto de Reforma a la Ley de Partidos, concretamente al artículo 35 y siguientes, presentado precisamente por su partido, por Concentración de Fuerzas Populares. Ese Proyecto se refería a la situación de los afiliados a un partido político que hubieren sido elegidos en elecciones pluripersonales y luego dejaron de pertenecer al mismo partido, por desafiliación o por expulsión. Este Proyecto luego fue sustituido por uno que redactó una Comisión Especial, integrada por los Diputados doctor Otto Arosemena Gómez, doctor Reinaldo Yanchapaxi Cando, licenciado Juan Manuel Real, licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas. En el informe que es corto pero que no le pido que se dé lectura, para evitar gastos de minutos en el informe, las comisiones indican que es un asunto de fondo; que es evidente la debilidad de las estructuras partidistas; que la fragilidad de estas estructuras partidistas ha radicado fundamentalmente en la falta de disciplina, que hay pues, candidatos que se presentan a elecciones pluripersonales y que una vez elegidos, abandonan sus partidos engañando al partido así, según indican y afectando la buena fé y una serie de argumentos que convencieron a la mayoría de esta Cámara, entre la que yo no estuve. Yo argumenté y voté en contra de este Proyecto. No obstante, la realidad nos ha demostrado que el Proyecto fue acertado. Su partido, señor Presidente, tuvo razón en presentarlo y la mayoría de los Legisladores también la tuvieron cuando lo aprobaron. De acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado, como el Proyecto fue vetado el 30 de agosto de 1979, en forma total, debía dejarse transcurrir un a -

./.

./.

ño que ya ha pasado para que pueda volver a ser considerado por la Cámara. Yo, formalmente, solicito que se vuelva a considerar este Proyecto al haberse ya cumplido el plazo de inhibición o -- prohibición que la Constitución Política, en el artículo mencionado, lo indica. Lo presento pues formalmente en esta calidad; -- es decir para que se tramite y se insista ante el Ejecutivo para la aprobación del Proyecto. Quiero dejar constancia, por razones de natural delicadeza, que no entro siquiera a comentar, menos a criticar ni a censurar las acciones de las personas que -- han sido elegidas y que han tenido una conducta aparentemente -- de indisciplina o de cambio de partido. No me interesa en lo -- personal, fastidiar a nadie, pero creo que es mi obligación de -- Legislador, recoger un criterio generalizado tanto de los partidos políticos como de la prensa nacional y de la ciudadanía, de que se regule naturalmente para el futuro la Ley de Partidos; en esta parte en que indudablemente existió un grave vacío que ha -- dado lugar a mil y una dificultades, a mil y una ofensas, a mil y una actitudes desagradables y en un momento dado peligrosas para la democracia ecuatoriana. Presento pues formalmente el Proyecto, de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política del Estado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase recoger el Proyecto. Señor Secretario: le ruego que continuemos con la aprobación de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Corresponde el artículo 16.- "Artículo 16.- De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se puede apelar ante la Cámara por parte de cualquier Representante, cuando a su juicio ha procedido sin fundamento o se ha excedido en sus facultades. En este caso, el Presidente encargará la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a cualquier Representante. El apelante justificará los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos; luego, el Presidente, explicará su comportamiento, si así lo deseara. Inmediatamente, sin más intervenciones, se tomará votación. Si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no volverá a dirigir la sesión, que continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente o de quien lo sustituyere; caso contrario, el Presidente volverá a su puesto y la sesión con-

./.

./.

tinuará bajo su dirección. No procede una nueva apelación mientras no termine la sustanciación de la primera".- Hasta ahí el artículo 16, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo 16.- Honorable Reinaldo Yanchapaxi,-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Estamos plenamente de acuerdo con el fondo del artículo 16; sin embargo, quiero proponer la siguiente redacción, ya que se trata de un derecho de los Representantes.- En su primer inciso, el artículo 16 diría: "cualquier Representante puede apelar ante la Cámara, de las resoluciones del Presidente en la dirección de las sesiones, cuando a su juicio, ha procedido sin fundamento o se ha excedido en sus facultades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, doctor Márquez.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: solicito a su Señoría que continuemos aprobando los respectivos artículos, tal como usted acordó el día de ayer, inciso por inciso, porque en esa forma, estábamos haciendo más rápido y es más preciso para hacer las respectivas observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo su pedido, Honorable Márquez. Le ruego, señor Secretario, que en los artículos, primero se dé una lectura general y luego se vaya leyendo inciso por inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El inciso primero dice así: "De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se puede apelar ante la Cámara por parte de cualquier Representante, cuando a su juicio, ha procedido sin fundamento o se ha excedido en sus facultades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El doctor Reinaldo Yanchapaxi, quiere hablar?-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Quería que se dé lectura a la indicación que yo he propuesto a la forma de redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Cualquier Representante puede apelar ante la Cámara de la resolución del Presidente en la dirección de la sesión".- Perdón, señor Presidente, el texto es así: "cualquier Representante puede apelar ante la Cámara, de las resoluciones del Presidente en la dirección de la sesión, cuando a su juicio, ha procedido sin fundamento o se ha excedido-

./.

./.

en sus facultades".- Es la proposición del Honorable Yanchapaxi, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la modificación del Honorable Yanchapaxi. ¿No hay apoyo? Está apoyado por el doctor Arosemena. ¿Hay algún Legislador que se oponga? El doctor Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO: No para oponerme, señor Presidente, sino para hacer notar que es exactamente igual el sentido, lo único que cambian son las palabras; es decir, el orden de las palabras, no hay ningún cambio. De tal manera que, la Cámara puede votar por uno u otro sentido y es igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está apoyada la proposición del Honorable Yanchapaxi. ¿Hay algún Legislador que se oponga a la redacción propuesta por el Honorable Yanchapaxi? Aprobado.- Que se lea el segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "En este caso, el Presidente encargará la sesión al Vicepresidente y a falta de éste a cualquier Representante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Yanchapaxi.---

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Sugiero la siguiente redacción: "Presentada la apelación, el Presidente, sin más trámite, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste a otro Representante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo a la proposición del Honorable? Está apoyada.- ¿Hay algún Legislador que se opone al planteamiento del Honorable Yanchapaxi? No hay oposición. Aprobado.- El siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El apelante justificará los motivos de su apelación con un tiempo máximo de diez minutos; luego el Presidente, explicará su comportamiento, si así lo deseara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Sugiero la siguiente redacción: "El Representante, justificará los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos; a continuación, el Presidente explicará su comportamiento, si así lo deseara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ollague.-----

EL H. OLLAGUE CORDOVA: Que diga, señor: "A continuación, el Pre

./.

./.

sidente, explicará sus razones, si así lo desearé".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: en alguna ocasión en- que se interpuso una apelación de decisiones de la Presidencia,-- se solicitó la prueba de la argumentación que iba a hacer el ape- lante. La prueba consistió en solicitar la reproducción de una- grabación magnetofónica y eso pues, parecía contrariar al espíri- tu de la disposición del Reglamento, que era similar a la del -- texto que se propone. Yo creo que debería establecerse una pro- hibición expresa, en el sentido de que se pueda demostrar docu- mentadamente o en cualquier otra forma, las razones del apelante y que éstas queden simplemente como tales razones; por consiguien- te, yo sugeriría la adición al inciso de un texto como el siguien- te: "En esta justificación o en la justificación que hiciere el- apelante, no habrá lugar a demostración documental o de otra cla- se, de las razones que exhiba".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han habido algunas proposiciones, pero no - hay apoyo a ninguna de ellas. El Honorable Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: para sugerir el cambio de- dos expresiones en esta disposición. La primera, que se cambie - el término "justificará" por "expondrá", porque no se trata pre- cisamente de justificar sino de exponer, no se trata de probar si- no de fundamentar verbalmente la apelación; y, el segundo cambio: que se sustituya la expresión "su comportamiento", con una que di- ga: "explicará los fundamentos de su resolución"; es decir, "lue- go, el Presidente de la Cámara explicará los fundamentos de su re- solución"; porque no se trata tampoco de explicar el comportamien- to de él, sino las razones que tuvo para pronunciarse de una u o- tra manera en un determinado momento de un debate. Gracias, se - ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Sala, si tiene apoyo la propo- sición; y, le rogaría que redacte y entregue en Secretaría el tex- to.- El Honorable Francisco Acosta.-----

EL H. ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente: la práctica parlamentaria establece que apelar de una resolución de la Presidencia de la Cá- mara, sólo puede tener lugar cuando el Presidente, en una u otra- forma, no ha cumplido con las disposiciones legales o reglamenta-

./.

./.

rias; todo lo demás es ocioso. Lo único que hay que hacer es leer el artículo de la Ley o del Reglamento que el apelante considera que el Presidente no ha cumplido y la Sala, con su criterio, a base nada más que de esto, resuelve; por lo mismo, actuar pruebas es absurdo, lo único que hay que hacer es leer la Ley o el Reglamento que se pretende que no han sido cumplidos por la Presidencia y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Acosta: cuál es su proposición concreta?

EL H. ACOSTA YEPEZ: Si me deja un par de minutos, la podría redactar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Encantado doctor.- El Honorable Manuel Valencia.

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: yo creo que cuando se apela de alguna resolución, hay que justificar y bien se acaba de decir que la justificación no va encaminada sino a manifestar que la resolución del Presidente ha alterado alguna disposición reglamentaria. De manera que el artículo, tal como está, me parece muy bien redactado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vallejo.

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: yo considero que, la primera parte del inciso está bien redactada, hasta cuando dice: "el apelante justificará los motivos de su apelación en un tiempo de diez minutos; luego el Presidente procederá a explicar su procedimiento", suprimiendo "si así lo desearé", porque creo que el Presidente tiene la obligación de justificar aquel procedimiento suyo frente al apelante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto al Honorable Medina, si tiene ya redactado.

EL H. MEDINA LOPEZ: Ya, y puedo dictar, si es que usted dispone así, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradecería Honorable Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ: El texto que me permito sugerir, sería el siguiente: "El Representante expondrá los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos: luego el Presidente explicará los fundamentos de su resolución si lo desearé".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el.....Si, el Honorable Camilo Gallegos.

./.

./.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: estoy de acuerdo con el señor Diputado Medina en la primera parte, en aquella en que dice que se sustituya "justificará" por "expondrá"; pero no en la segunda parte, porque no siempre es resolución. Cambie -- mos, si no les gusta "el comportamiento", que en verdad, más -- bien dice la regla de urbanidad, por "actuación"; de tal suerte -- que el artículo, con el mismo sentido, manifieste lo siguiente: "El apelante expondrá los motivos de su apelación en el tiempo -- máximo de diez minutos; luego el Presidente explicará su actua -- ción si así lo deseara".- Me permito plantear a la Cámara, a -- ver si lo somete a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulta al Honorable Medina, si acepta.--

EL H. MEDINA LOPEZ: Ese es el sentido de mi proposición, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: aunque el Honorable Me -- dina ha aceptado la modificación, yo quiero hacer notar a la Cá -- mara que hemos aprobado un primer inciso en el artículo 16 y ese -- primer inciso manifiesta que "cualquier Representante puede ape -- lar de las resoluciones de la Presidencia en la conducción de la -- sesión"; de tal manera que, estamos hablando en este primer inci -- so de "resoluciones" de la Presidencia en la conducción de las -- sesiones y necesariamente, si queremos ser congruentes con esto -- que hemos aprobado, tenemos que en este otro inciso, necesaria -- mente pues, hablar de las resoluciones de la Presidencia en la -- conducción de la Cámara.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Acosta.-----

EL H. ACOSTA YEPEZ: Señor Presidente: el primer inciso del ar -- tículo 16, establece un criterio demasiado subjetivo; se habla -- de que un Representante puede apelar de una decisión de la Presi -- dencia cuando, a su juicio -del Representante- ha procedido sin -- fundamento o se ha excedido en sus facultades; esto es demasiado -- subjetivo y se presta a interpretaciones innumerables. Entonces, -- lo que yo dije, señor Presidente, en mi intervención anterior, es -- que la práctica parlamentaria ha establecido que se puede apelar -- de una resolución de la Presidencia cuando positivamente el Pre -- sidente se ha salido de la Ley o del Reglamento; pero no cuando -- a juicio de un Diputado apelante, simplemente ha procedido sin --

./.

./.

fundamento o se ha excedido en sus facultades. Yo propongo y pido la reconsideración, si es del caso, que en vez de la frase -- que dice "sin fundamento o se ha excedido en sus facultades", se diga: "cuando el Presidente ha procedido al margen de la Ley o el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera consultar a la Sala, si tiene apoyo la solicitud de reconsideración del doctor Acosta. Tiene apoyo del Honorable Carrera. El doctor Otto Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: con toda la consideración que guardo al ilustrado criterio del doctor Acosta, me permito, es que me voy a oponer a la reconsideración; ya sé que no está aprobada, pero me voy a oponer a que se la apruebe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene usted la palabra doctor Arosemena y tiene el derecho de oponerse.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Por qué, quién es el que va a resolver si violó o no violó el Reglamento?, la Cámara. ¿Cómo lo va a resolver? Sólo a consecuencia de la apelación, es a juicio de -- cualquier Legislador que piensa que se ha violado la Ley o el Reglamento en que uno apela y la Cámara resuelve si en efecto tuvo razón el apelante o no la tuvo; pero de otro modo, quién es el Juez Supremo para poder decir, si violó, y por lo tanto usted -- puede apelar; no puede ser pues, tiene que ser como está redactada, por eso me opongo a que se reconsidere.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Sería casi repetir la argumentación del doctor Otto Arosemena; sin embargo, me permito agregar lo siguiente: el Presidente de la Cámara se encuentra expuesto a varias situaciones: una es a tomar resoluciones que a juicio de los Legisladores, no se encuentran sustentadas ni en la práctica ni en la Ley y que aunque la Ley atribuye alguna facultad, el Presidente se ha excedido en el ejercicio de esa facultad; en este caso, cabe la apelación al Presidente, porque el Presidente actúa no sólo al margen de la ley, sino atropellando los derechos de la Cámara o los derechos del Legislador y por eso es que éste, quiere restablecer el orden jurídico al interior de la Cámara y recurrir a ésta para que resuelva y ponga las cosas en su sitio. Otra posibilidad es la de que el Presidente, por mandato de esta Ley, tome resoluciones que tiendan a aplicar la ley, pero que a

./.

./.

juicio de cualquier Legislador, ese criterio no sea el correcto, - que la interpretación del Presidente no sea, a juicio de ese Le - gislador, la que deba darse de esa Ley; en este caso, no hay abu - so del Presidente, lo que hay es un criterio sobre el alcance de - la ley, criterio que discrepa del criterio que otro Legislador -- pueda tener. En este segundo caso, no hay apelación posible. Lo que tiene que pedirle es, como punto de orden, que rectifique esa interpretación, pero si el Presidente la encuentra más fundamenta da que la interpretación que pretende el Legislador, lo que pedi - rá el Presidente o el Legislador es que la Cámara decida cual - es la interpretación correcta, si la del Presidente o la del Le - gislador que discrepa de la interpretación del Presidente; en es - te segundo caso, no hay apelación, porque ni el Legislador ni la - Cámara consideran que el Presidente esté procediendo atropellando a nadie, sino tan solo sustentando un criterio jurídico que no se lo encuentra correcto, y por eso habrá que considerar también en - la Ley este segundo caso, pero no como apelación sino como punto - de orden. Estos dos aspectos se encuentran previstos en la ley; - el primero en el artículo que estamos discutiendo y el segundo en el siguiente artículo; y para que el sentido de este artículo sea el que he indicado en mi intervención, es menester que quede re - dactado tal como ha sido aprobado por la Cámara en el primer in - ciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: si se aprobó que las dis - posiciones de este Proyecto, habrán de ser aprobadas, perdóneseme la repetición, inciso por inciso, y si ya se pronunció la Cámara - respecto del inciso primero del artículo 16 del Proyecto, la pro - posición del colega señor doctor Acosta, implicaría una reconside - ración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme Honorable, pero es precisamente - eso lo que estamos tratando, es precisamente la moción de reconsi - deración lo que estamos tratando. Estamos discutiendo la moción - de reconsideración del Honorable Acosta.- Honorable Galo Pico.--

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo no voy a explicar mi - punto de orden. Con los debidos respetos, creo que estamos equi - vocados y las anteriores explicaciones, si bien valiosas, son im -

./.

./.

procedentes, señor Presidente. Según el artículo 85 del Reglamento, la única persona que podía hablar, era el proponente de la reconsideración; una vez propuesta la reconsideración, la Cámara vota, la aprueba o la niega, no la discute, señor Presidente y hasta este momento, la Cámara no ha aprobado. Si su Señoría considerara conveniente, sírvase disponer la lectura del artículo 85 del Reglamento.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el artículo 85.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 85.- Planteada una reconsideración, ningún Legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que la Cámara la haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente; caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente".- Hasta ahí la parte respectiva de la disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase tomar votación. Los señores Legisladores que estén por la reconsideración, que se sirvan levantar la mano. Negada la reconsideración. El Honorable Medina, había presentado un texto para el tercer inciso. Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Medina, dice así: "El Representante expondrá los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos".- La sugerencia del doctor Gallegos, aceptada por el proponente: "luego el Presidente explicará los fundamentos de su actuación si así lo deseara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego repetir nuevamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Representante expondrá los motivos de su apelación en un tiempo máximo de diez minutos; luego, el Presidente explicará los fundamentos de su actuación, si así lo deseara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: Yo creo que se debería tratar de evitar interpretaciones erróneas y la palabra "el apelante" que figura en el Proyecto, me parece que es muy correcta, porque la sustitución de esta palabra por "el Representante", podría dar lugar a aquellas; pues cualquier Legislador puede consi-

./.

./.

derarse en situación de explicar los motivos de la apelación interpuesta por otro. De manera que yo considero conveniente que se deje la palabra "apelante" y se la reemplace.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medina, acepta?-----

EL H. MEDINA LOPEZ: (Vacío de grabación).....semántico, quizá no variaría nada, porque lo que se está diciendo es "el Representante justificará los motivos de su apelación" y solamente puede justificar el apelante, no puede ser ningún otro Representante; simplemente había cambiado el término "apelante" por "Representante", para no incurrir en una repetición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON: Señor Presidente: sólo para dejar constancia de algo. En el artículo 16 del Reglamento que nos rige, está exactamente lo que se ha dividido aquí en incisos y el fundamento para que yo piense que debía quedar, es que durante tres años se lo ha aplicado, se ha apelado, se ha resuelto y lo semántico no ha tenido ninguna trascendencia; entonces, perdemos el tiempo en cosas nimias, cuando en realidad esto no es teoría, esto es práctica de legislación y que no dio ningún tropiezo; por eso, yo propondría que se vote y se apruebe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Para oponerme con todo respeto a la proposición del Honorable Medina, porque.....me parece que está claro, con una claridad meridiana, en la forma como está el inciso original y la vida que ha tenido este artículo cuando ha pasado como reglamento, según lo recordaba el distinguido jurisconsulto Raúl Clemente Huerta, nos está dando la razón. En consecuencia, yo estoy porque quede el inciso como está originalmente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin embargo, hay una proposición apoyada. Vamos a votar el texto del inciso propuesto por el Honorable Medina. Los señores Representantes que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar la mano. No tiene mayoría. Entonces, vamos a votar el texto del inciso original. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto original del inciso, que se sirvan levantar la mano. Aprobado.- El siguiente inciso.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Inmediatamente, sin más intervenciones, se tomará votación, si la mayoría de los vo

./.

./.

tantes acepta la apelación, el Presidente no volverá a dirigir la sesión que continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente o de quien lo sustituyere; caso contrario, el Presidente volverá a su puesto y la sesión continuará bajo su dirección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Márquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: quiero hacer la siguiente acotación al inciso que estamos estudiando. Dice la parte pertinente: "inmediatamente, sin más intervenciones se tomará votación, si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no volverá a dirigir la sesión...." ¿Qué es la sesión? El mismo artículo 2 que estamos indicando, dice lo siguiente: "sesión es el período de tiempo que dura justamente las cuatro horas"; o sea que el momento preciso, resultaría que el Presidente no puede dirigir la sesión porque queda automáticamente vetado. Entonces yo sugiero lo siguiente, señor Presidente, que quede así: "Si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no podrá volver a presidir la sesión hasta que no concluya el debate de la materia tratada, que produjo la apelación, en cuyo caso, la sesión continuará bajo la Presidencia".- Esta es la parte sustancial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente: exactamente la misma indicación iba a realizar, porque realmente resulta bastante peligroso que en cada sesión se le antoje a un señor Legislador proponer una apelación y que de alguna manera se obtenga favorablemente esa petición y en esa forma, se priva a un Presidente de que presida la sesión, lo cual significaría un peligro para la Cámara. De ahí que yo coincido plenamente con lo expresado por el colega Márquez Moreno, porque no solamente no podrá continuar dirigiendo en el asunto o la resolución que dio lugar a la apelación; es lo más elemental, inclusive para que esté en concordancia con el artículo 18 del mismo Proyecto en el cual se dice: "cuando él interviene en ciertos asuntos y que no puede volver, mientras no pase el asunto, como es el caso del artículo 18 que dice, con su venia, señor Presidente: "El Presidente o quien haga sus veces, no participará en los debates ni presentará mociones; para hacerlo, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a cualquier Representante; en este caso, no volverá a di

./.

./.

rigir la sesión, mientras no se resuelva el asunto en que intervino".- Tiene que ser la misma estructura; es decir, sobre el mismo asunto. Aparte de esto, señor Presidente, de querer indicar que mi intervención, lo decía principalmente para hacer la misma sugerencia que hizo el colega Márquez, yo quiero referirme a que lamentablemente, estamos nosotros realizando indicaciones que no transforman en lo absoluto el contenido del artículo; lo que estamos haciendo es un juego de palabras y no creo yo que esta sea la mejor manera de poder lograr el objetivo nuestro, como es el de aprobar esta Ley; consecuentemente, como hay que aceptarlo, todos los señores Legisladores tienen el pleno derecho de hacer las indicaciones que a bien tengan hacerlas y uno debe tener igualmente la paciencia de escuchar tantas cosas; yo propongo señor Presidente, porque yo creo que la opinión pública mismo en cada momento hace referencia que ni la Cámara tiene su propia Ley; consecuentemente, yo me permito proponer, señor Presidente, que en virtud de que a partir del día de mañana, vendrán un sinnúmero de actos de fiscalización que realicemos sesiones matutinas por dos horas, a partir del día martes a jueves, dedicadas exclusivamente a estudiar y aprobar esta Ley, que nosotros debemos aprobarla en este Período Ordinario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición del Honorable Pepe Miguel Mosquera, apoyada. El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: muy brevemente, para reiterar mi apoyo a la proposición del colega; pero además, que una vez concluido el estudio de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se estudie también la Ley Orgánica de....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, doctor Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: La facultad de convocar a sesiones extraordinarias es la del Presidente; usted sabrá cuándo las convoca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, que una vez que concluya el estudio de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pase a estudiar la Ley del CONADE y la Ley del Tribunal de Garantías Constitucionales. De manera que estas sesiones, usted pudiera resolver que permanentemente se hagan durante este período, en los --

./.

./.

días señalados por el colega Mosquera.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: como seguramente usted va a hacerse eco de la petición acogida mayoritariamente por la Sala, para convocar a sesiones extraordinarias para estos objetos, esto nos da más tiempo para analizar bien esta Ley y no precipitar su aprobación; pues mientras mejor salga la Ley, mejor garantizada quedará la marcha de este Parlamento en los períodos sucesivos. En el análisis concreto de la disposición, yo encuentro que alguna razón debe haber tenido la Comisión, precisamente para haber modificado el texto del Reglamento vigente y haber determinado en el Proyecto que estudiamos, que el Presidente deje de seguir presidiendo durante todo el curso de la sesión y encuentro esa razón en el texto ya aprobado del inciso primero, que es el de que la apelación procede cuando el Presidente ha actuado sin fundamento o se ha excedido en sus facultades. -- Es probable que en algunas ocasiones el Presidente se equivoque en la aplicación del Reglamento, pero en todo caso, por error o por conducta premeditada, el artículo que se ha modificado tiene precisamente a establecer una penalidad para que el Presidente no continúe ejerciendo su dirección de la sesión, hasta el término de ésta. En ese sentido, yo encuentro correcto el que el Presidente deje de presidir y lo haga el Vicepresidente, hasta el término de la sesión respectiva y por tanto estoy en desacuerdo con la idea o la moción de que se mantenga el texto del Reglamento anterior.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: yo voy a proponer un texto con un aditamento, para recoger la inquietud del señor Diputado doctor Rafael Márquez Moreno. Desgraciadamente, hay errores gramaticales en lo que él propuso, con el perdón de él; porque se dice: "hasta que no", debe decir: "hasta que concluya"; no hasta que no concluya, hasta que concluya; por decir un ejemplo. Sin embargo, señor Presidente, yo quiero hacer varias reflexiones. Ya desde el momento que se apela de la Dirección de la Sesión y al Presidente de lo sanciona no permitiéndole que dirija hasta que se termine el asunto motivo de la apelación, ya

./.

./.

es una sanción moral bastante grande; si reincide, tal vez podríamos poner en una falta de esas deliberadas, se lo puede privar de que dirija la sesión. De tal manera, señor Presidente, que recogiendo el espíritu de lo propuesto por el señor Diputado Márquez Moreno y el señor Diputado Mosquera, voy a proponer una redacción que ojalá no tenga tampoco errores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orde, doctor Pepe Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Gracias, señor Presidente.- Yo he presentado una moción que ha sido debidamente respaldada, la misma pues que fue impugnada a través del punto de orden, por el Honorable Trujillo. Yo quisiera, para que quede bien clarificado, respecto a la facultad de resolver sobre las sesiones extraordinarias, que se disponga la lectura del artículo 16 del Reglamento en vigencia, para constatar si efectivamente es el Presidente el que tiene esa facultad, porque de acuerdo al numeral 12, es diferente la facultad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que lea el artículo 16.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Cámara: 1.- Representar a ésta.- 2.- Velar por la observancia de la Constitución de esta Ley y de sus Reglamentos.- 3.- Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones.- 4.- Convocar al Congreso Extraordinario.- 5.- Requerir la asistencia de los Legisladores a las sesiones de la Cámara, de las Comisiones y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- 7.- Ordenar que se notifique a quien corresponda, las resoluciones y acuerdos que se dictaren.- 8.- Imponer orden dentro de la Sala de Sesiones y los demás recintos legislativos.- 9.- Someter al trámite legal los proyectos, informes y mociones que se presentaren.- 10.- Formular el orden del día en los casos en que no lo hiciera la Comisión de Mesa.- 11.- Conceder licencia a los Legisladores hasta por diez días y a los funcionarios y empleados de conformidad con la Ley. 12.- Convocar a sesión en horas diferentes a las previstas para las sesiones ordinarias o en sábados, domingos y días feriados, cuando lo estime necesario".- Hasta ahí la parte pertinente, señor Presidente.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Gracias, señor Presidente.- De lo que se ha dado lectura pues, se colige de que no es precisamente lo mismo, que es lo que se está planteando, porque el cambio de ho

./.

./.

rario con respecto a días feriados que disponga usted, es muy diferente a los días laborales; entonces si no consta como una facultad del Presidente dentro del Reglamento, significa que le compete a la Cámara. De ahí que yo me permito insistir, señor Presidente, que jurídicamente es valedero de que la Cámara tome la resolución para efecto de sesionar extraordinariamente los días martes, miércoles y jueves, por la mañana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: No deseo contradecir al señor Representante Mosquera; todo lo contrario, quisiera coincidir con él; pero el apego a los Reglamentos me obliga a contradecir a quien no quisiera hacerlo. El artículo 44 habla de las sesiones ordinarias, que están reguladas tanto con relación a los días en que debe reunirse, de lunes a viernes, como también las horas de sesiones y el tiempo de duración de ellas. Cualquier alteración a las sesiones ordinarias previstas en el artículo 44, sea modificando la hora de sesiones, sea modificando el día de sesión, es según este Reglamento; sesión extraordinaria y a eso se refiere precisamente este artículo, al conferir al Presidente esa facultad. Además, esa ha sido la práctica durante los tres años que ha regido este Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Gracias, señor Presidente: igualmente quiero exponer que de ninguna manera es mi ánimo entrar en polémica respecto a este asunto, pero como abogado, me veo en la obligación moral pues de justificar mi punto de vista legal. Efectivamente, en lo que se relaciona con el artículo 44 sobre las sesiones, habla sencillamente del tipo de sesiones, que serán ordinarias y extraordinarias; de ninguna manera en este artículo le está tampoco brindándole la facultad al Presidente de convocar a sesiones extraordinarias. Es muy diferente el Congreso Extraordinario, es muy diferente señalar hora distinta a las sesiones ordinarias, es muy diferente llamar que en éste casi sería, a nuestro juicio, sesiones extraordinarias, los días feriados o sea sábado y domingo; es muy diferente a una sesión extraordinaria que es paralela a la ordinaria del mismo día. Yo sí en esto, debo recordar al Honorable Trujillo, que precisamente nosotros-y que debe

./.

./.

constar en actas- en muchas ocasiones, cuando se ha resuelto realizar sesión extraordinaria matutina, ha sido por parte de resoluciones de la Cámara. Yo, esto quiero aclarar, señor Presidente, porque es necesario que se tenga bien claro respecto a las facultades del Presidente.- La Cámara es la máxima autoridad -- dentro de la Ley, la Cámara tiene la facultad, si así lo desea, -- porque no es una facultad privativa y expresa del señor Presidente de la Cámara que puede resolver de que nosotros sesionemos -- martes, miércoles y jueves, por la mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Wilfrido Lucero, sobre el asunto.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente: El Honorable Mosquera hizo leer, en su anterior intervención, el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento vigente y este numeral 12 pues es tan claro, que no admite discusión en relación con el tema que venimos tratandó en este momento. Con su venia, señor Presidente, me -- voy a permitir -pausadamente- leer este numeral 12. Entre las atribuciones del Presidente de la Cámara, según dice el artículo 16: "Son atribuciones y deberes del Presidente de la Cámara: -- 12.- Convocar a sesión en horas diferentes a las previstas para las sesiones ordinarias o en sábados, domingos y días feriados, cuando lo estime necesario".- Por consiguiente, no es exacto afirmar que esta facultad, la tiene el Presidente, solamente para convocar sesiones extraordinarias en los días feriados o en los días sábados y domingos, porque la primera parte del numeral 12, se refiere a la convocatoria a sesión en horas diferentes a las previstas para las sesiones ordinarias y añade: o en sábados, domingos y días feriados. Por consiguiente, esta facultad privativa, la tiene la Presidencia de la Cámara y yo creo que siendo -- tan claro el Reglamento, que tal vez no se lo leyó con tanta claridad como lo acabo de hacer, pues nos releva de seguir haciendo discusión sobre este asunto. Esta facultad privativa por disposición Reglamentaria, está en manos del Presidente de la Cámara y no precisamente de la Cámara. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, yo acojo el pedido del Honorable Márquez y Pepe Miguel Mosquera y convocaremos a sesiones extraordinarias para los días martes, miércoles y jueves, para

./.

./.

tratar sobre estas leyes, las tres leyes, desde luego en orden.-
El Honorable Eudoro Loor, continúa en el uso de la palabra, so-
bre el tema anterior.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: que para concor-
dar las proposiciones del señor Diputado Mosquera y señor Diputa-
do Márquez Moreno, después de la palabra "sustituyere", agregar-
lo siguiente: "hasta dar por concluido el asunto que motivó tal
apelación"; y con eso no hay problema, señor Presidente, porque
prácticamente se limita la apelación en caso de que sea favora-
ble al apelante, de que se le prive al Presidente de dirigirla-
en el asunto en que incurrió en la falta, en que alteró el proce-
dimiento de buena fe, deliberadamente o no; pero no lo castiga-
mos al Presidente a que por un error a veces involuntario, habien-
do una mayoría que puede ser adversa al Presidente, se lo prive-
de dirigir la Cámara, las sesiones, durante todo el tiempo que -
dure estas sesiones. Sí, yo mociono, señor Presidente eso, que-
se agregue ese aditamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Márquez Moreno.-

H. MARQUEZ MORENO: (Vacío de grabación).....por escrito la mo-
dificación del artículo en discusión; de tal suerte que solicito
a su Señoría que el señor Secretario se sirva dar lectura, si es
que están de acuerdo, bien, y en caso contrario, acogeré lo que
se resuelva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, dar lectura al-
texto presentado por el Honorable Márquez Moreno.-----

Actúa en la Secretaría el señor Prosecretario titular, licencia-
do Juan Quezada Silva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto presentado por el Honorable Már-
quez Moreno, dice: "Si la mayoría de los votantes acepta la ape-
lación, el Presidente no podrá volver a presidir la sesión, has-
ta que no concluya el debate en la materia tratada que produjo -
la apelación, en cuyo caso la sesión continuará bajo la presiden-
cia del Vicepresidente; caso contrario, el Presidente volverá a-
su puesto y la sesión continuará bajo su dirección".- Hasta a -
quí el texto del Honorable Márquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena Gómez.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Con toda consideración, hago notar lo si

./.

./.

guiente, señor Presidente: el texto, en la forma en que está, - sería peor, porque no podrá seguir dirigiendo la Cámara mientras dure la discusión sobre la materia tratada. Si estuviera en vigencia este Reglamento, pongamos por caso que estoy seguro que nunca sucederá durante su Presidencia, pero pongamos por caso -- que alguien la apela y gana la apelación; usted no puede seguir presidiendo la Cámara durante el tiempo que dure la materia tratada. ¿Cuál es la materia tratada? la Ley, o sea durante toda la Ley, usted no puede presidir la Cámara, eso es peor; nunca. - Yo soy de los que nunca he apelado en mi vida, alguna vez me apelaron, siendo Presidente de la Cámara de Diputados, del Senado, Vicepresidente encargado de la Presidencia y el propio apelante votó en contra de él mismo, de su apelación. Una apelación tiene que ser una cosa ya muy seria, demasiado formal, demasiado -- grave el asunto, y yo no he visto en mi vida parlamentaria, que ha sido muy larga, desde 1954, que haya ganado nunca una apelación, por las consideraciones que se merece el Presidente. Que después el Presidente, en reciprocidad, acceda a lo que pidió el Diputado y se le negó, eso es otra cosa, ya eso es cuestión de caballerosidad del Presidente; pero, yo creo que nos estamos enfrascando en una discusión. Una apelación es una cosa muy grave, hasta los enemigos del Presidente votan en contra de la apelación; por lo tanto, yo creo que por gusto estamos perdiendo el tiempo; aprobemos como está no más el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que hemos discutido el asunto.-- Vamos a votar. Un momento, Honorable Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Quiero expresar también mi criterio coincidente con el que acaba de señalar el señor doctor Otto Arosemena Gómez en cuanto a la primera parte y en cuanto a la segunda parte de esta disposición, quiero proponer una redacción mucho más sencilla, que diga: "caso contrario, el Presidente volverá a dirigir la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al Honorable Márquez, si acepta la modificación.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Diga, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si usted acepta la modificación planteada por el Honorable Medina.-----

./.

./.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: yo voy a aceptar, porque no quiero poner en dificultades, pero quiero aclarar lo siguiente: que es copia exacta del primer Proyecto que los Representantes de los diferentes partidos redactaron, el mismo que está firmado por el doctor Francisco Acosta Yépez y dice en la parte pertinente: "Si la apelación fuera aceptada, el Presidente no podrá volver a presidir la sesión, hasta que no concluya el debate de la materia tratada que produjo la apelación".- De manera que no es cosecha mía, es cosecha de todos los partidos políticos y firmado por el Honorable Legislador Acosta Yépez, un conspicuo abogado y un gran Legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, Honorable Márquez, acepta la modificación?-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Yo no acepto, señor Presidente, basándome en esa cuestión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta o no acepta? No acepta.- En ese caso, vamos a votar la proposición del Honorable Márquez Moreno.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Márquez Moreno? Ruego, señor Secretario, que lea el texto del inciso redactado por el Honorable Márquez Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto presentado por el Honorable Márquez Moreno dice: " Si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no podrá volver a presidir la sesión, hasta que no concluya el debate en la materia tratada que produjo la apelación".- Repito, señor Presidente: "Si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no podrá volver a presidir la sesión hasta que no concluya el debate en la resolución que produjo la apelación, en cuyo caso la sesión continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente; caso contrario, el Presidente volverá a su puesto y la sesión continuará bajo su dirección".- Hasta aquí el texto propuesto por el Honorable Márquez Moreno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar ya Honorables. Tenga la palabra, señor Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Estamos en contra sentido. "Hasta que no concluya el debate", o sea nunca pues, "hasta que concluya el debate", tiene que decirse.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el Honorable Márquez Moreno? "Hasta que concluya".- Repita, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto dice: "Si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no podrá volver a presidir la sesión hasta que concluya el debate, en la resolución que produjo la apelación, en cuyo caso la sesión continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente; caso contrario, el Presidente volverá a su puesto y la sesión continuará bajo su dirección".-- Hasta aquí el texto del Honorable Márquez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del Honorable Márquez, que levanten la mano. Ha sido negado.- Lea el texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto original dice: "Inmediatamente, sin más intervenciones se tomará votación; si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no volverá a dirigir la sesión, que continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente o de quien lo sustituyere; caso contrario, el Presidente volverá a su puesto y la sesión continuará bajo su dirección".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Reinaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Con el criterio expuesto por el Honorable Barragán en el sentido de que todos los Legisladores debemos aportar para el éxito de esta Ley, yo sí voy a proponer otra redacción, que en el fondo estoy plenamente de acuerdo, más no en la forma o en la redacción. Dice así: "Inmediatamente y sin más intervenciones, se tomará votación; si por mayoría se acepta la apelación, continuará dirigiendo la sesión el Vicepresidente o quien lo sustituyere, caso contrario, el Presidente volverá a dirigir la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Su Señoría permitirá que pregunte a los señores Diputados Representantes que participaron en la elaboración de este Proyecto, cuál fue la intención o el espíritu de este artículo, de privarle al Presidente de que no siga presidiendo la sesión en caso de que la apelación triunfe o de solamente privarle de que continúe la sesión hasta que el problema en donde se equivocó, sea superado.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: creo que el texto del inciso que estamos discutiendo es suficientemente claro; -- sin embargo, para atender el requerimiento del Representante -- Llor, me permito indicar lo siguiente: la apelación, según este artículo, procede cuando el Presidente se ha excedido en sus atribuciones y ha atropellado a la Cámara o ha atropellado a -- los Legisladores; es decir, ha alterado el ordenamiento jurídico de la Cámara y esta alteración ha sido juzgada por la Cámara y le ha encontrado al Presidente culpable de esa alteración; por consiguiente, se pregunta: qué hace el Presidente que se encuentra censurado por sus propios colegas, los Legisladores? Cosa que no ha ocurrido, creo yo, en la vida del Parlamento Ecuatoriano, pero que podría ocurrir. ¿Qué sucede con el Presidente-censurado por sus compañeros? ¿Tiene autoridad moral para volver a su puesto y seguir dirigiendo la sesión? Parece que no, la Cámara le ha restado esa autoridad moral; más aún, el Presidente herido por la censura de sus colegas, lo probable es que vuelva a abusar de la autoridad que le da su condición de Presidente, pues en previsión de estos peligros, el Reglamento le -- prohíbe dirigir esa sesión, supuesto que confiamos en que cualquiera que sea el Presidente, pasado el momento de la exaltación, de la violencia que en un momento dado puede suscitarse en la Cámara, en la siguiente sesión volverá al estado normal de ecuanimidad que es el que debe caracterizar y ha caracterizado, yo creo en general, a quienes han dirigido la Cámara Nacional de Representantes. En síntesis, señor Presidente, se trata de imponer una sanción al Presidente, que resulta censurado por sus colegas, por la mayoría de la Cámara, y esta sanción es que no vuelva a dirigir esa sesión en la cual él, por haber abusado de su poder, ha sido censurado por la propia Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Había sugerido, señor Presidente, un cambio en la segunda parte de esta disposición, en el sentido de que diga: "caso contrario, el Presidente volverá a dirigir la sesión". Creo que está más claro, más preciso y más conciso, como tienen que redactarse las disposiciones legales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mora.-----

./.

./.

EL H. MORA SOLORZANO: Para apoyar la enmienda, que me parece mucho más correcta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, al inciso -- con enmienda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso con la enmienda propuesta por el Honorable Medina dice: "Inmediatamente, sin más intervenciones, se tomará votación; si la mayoría de los votantes acepta la apelación, el Presidente no volverá a dirigir la sesión, que continuará bajo la Presidencia del Vicepresidente o de quien lo sustituyere; caso contrario, el Presidente volverá a dirigir la sesión".- Hasta aquí el texto con la indicación del Honorable Medina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que levanten la mano. Aprobado.----

H. MARQUEZ MORENO: Punto de orden, señor Presidente, punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Márquez Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Unicamente quiero dejar constancia para el futuro, que el artículo que se acaba de aprobar es un arma diabólica para el futuro. El momento en que el Presidente tenga una oposición mayoritaria, estará todos los días a base del "dedo" sentado en su curul, ausentándose del sillón presidencial.-- Este es un asunto que quiero que se deje constancia en actas para la historia del Parlamento. El momento que haya más de treinta y cinco "dedos" en contra del Presidente, permanecerá todos los días -en caso de aceptarse la apelación- sentado en su curul y no presidiendo el Parlamento. Ya tenemos historia, señor Presidente, ya tenemos historia de lo que sucedió hace dos años. - La oposición mayoritaria se impuso a lo legal y justo; eso será todos los días y quiero dejar constancia porque las actas constituyen la historia del Parlamento, señor Presidente. Nada más.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: cuando redactábamos este Proyecto de Ley, por encargo de la Cámara, no sabíamos quien iba a ser Presidente, ni quién lo será en el futuro, de manera que no está inspirada en ningún ánimo malévolo y no puede estarlo, señor Presidente, porque esta Ley -esperamos que rija por algún tiempo- y a lo mejor podría volverse en contra de los mismos

./.

./.

autores que piensan con la malevolencia que atribuye el señor Representante Márquez. Esta apreciación nada más, señor Presidente; no va a ocurrir eso, estoy seguro. En segundo lugar, tan sólo quería hacer observar lo siguiente: ¿Por qué la Comisión no adoptó la redacción tan concreta, tan concisa que aprobó la Cámara y que fue propuesta por el Diputado Medina? , para evitar la repetición de algunas expresiones. Dos renglones antes del último, está: "volverá a dirigir la sesión". Al final hemos puesto nuevamente: "volverá a dirigir la sesión"; es decir, hemos repetido. Los de la Comisión no queríamos repetir ciertas expresiones.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Armijos.-----

EL H. ARMIJOS VALDIVIESO: Señor Presidente, señores Legisladores: en realidad, yo voté por la proposición hecha por el señor doctor Márquez Moreno, porque me pareció más acertada. Esta proposición que acabamos de aprobar, que acaba de aprobar la Cámara, no me parece que representa el respeto, la consideración, la cordialidad que debemos al Presidente de la Cámara, cualquiera que fuere, ahora y en el futuro. En los años anteriores, a nadie se nos ha ocurrido hacer esta sugestión; esto me da a entender que en el futuro, en los artículos, tenemos que poner mayor atención, señor Presidente, porque nos podemos poner problemas graves dentro de la Cámara. Yo no considero procedente o muy procedente, con todo respeto a los señores Legisladores que han votado por ese artículo y para quienes lo han ideado, no, no me parece a mí muy acertado, señor Presidente. Nada más, señor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, continúe con el último inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El último inciso dice: "no procede una nueva apelación mientras no termine la sustanciación de la primera".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, una modificación. Con su venia, señor Presidente: "No procede una nueva apelación hasta que termine la sustanciación de la primera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay apoyo a la modificación? Tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el inciso

./.

./.

modificado por el Honorable Loor.....Ruego, señor Secretario, -
que lea el inciso con la modificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso con la mo
dificación del Honorable Loor, dice: "No procede una nueva ape-
lación hasta que no termine la sustanciación de la primera". Per
dón, rectifico señor Presidente: "hasta que termine la sustan-
ciación de la primera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario, vuelva a leer
el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el inciso quedaría así: "no procede u
na nueva apelación hasta que termine la sustanciación de la pri-
mera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna oposición? Honorable Tama.---

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: realmente no quiero en --
trar en temas lingüísticos, porque creo que esta Ley merece que-
se le dé mayor agilidad, pero es indudablemente, mucho más com-
prensible el inciso tal cual está en el Proyecto de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: no para discutir si-
no para cambiar lo que propuse: "No procede una nueva apelación
sino cuando termine la sustanciación de la primera".- Y el "si-
no" unido, no es si no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguna oposición? El Honorable Carre
ra del Río.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente: a las (6.07) seis pun
to cero siete, comenzamos a discutir este artículo y en casi to-
dos los incisos, después de proponer veinte variantes, hemos re-
gresado otra vez a la redacción que tenía en el Proyecto defini-
tivo. Pienso que los Legisladores somos culpables de eso, por -
que pretendemos en cada inciso, que nuestro criterio de redac --
ción, que siempre pensamos que es el mejor, impere. Pero a este
paso, ni con sesiones matutinas terminaremos esta Ley. Nos he -
mos demorado más de media hora, pero también ha contribuido us -
ted, señor Presidente, muy respetuosamente, muy amigablemente. -
Pido que se lea el artículo 56 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 56.- El -
Legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente y -

./.

./.

no podrá ser interrumpido; su intervención no podrá durar más de veinte minutos, ni tomará la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto".- Hasta aquí, el texto del artículo 56.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Muchísimos Legisladores han intervenido por su benevolencia, mucho más de dos veces en cada inciso; eso no se puede hacer. Y me opongo a la redacción del ingeniero Llor, no porque esté mal, sino porque no está mejor tampoco que la otra; son dos redacciones iguales y buenas, para qué la vamos a cambiar entonces. Me opongo por eso, no por mala sino porque no mejora la anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Presidente. Sí, yo quería hacer notar dos cosas: en primer lugar, que mientras más clara esté esta disposición, naturalmente es mejor, para evitar en un momento dado, discusiones que ahí sí se volverían bizantinas; pero básicamente, había pedido la palabra para recordar que ayer convenimos, creo que resolvimos, que la Comisión de Redacción se encargue precisamente de ubicar los verbos adecuados o poner la puntuación respectiva y que aprobemos del Proyecto con criterio general; es decir, si existe oposición al fondo del asunto o hay evidentemente una redacción ya muy gravemente equivocada. Están bien las objeciones, de lo contrario, la Comisión de Redacción tendrá que anotar las observaciones que se hagan solamente como tales por parte de los Legisladores, pero que no provoquen todo un debate o el peligro de hacer intervenciones que se dilaten y que en un momento dado constituyan evidentemente una pérdida de tiempo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que ya hemos discutido bastante. Honorable Llor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo quiero decir, señor Presidente, que todos los Legisladores tenemos iguales derechos, aquí no hay ni de primera ni de segunda. Unos podemos dedicarnos a la cuestión semántica, otros pueden dedicarse a la cuestión histórica, otros pueden dedicarse a pedir lo que les dé la gana y así lo hacen. De tal manera que tiene que haber respeto, señor Presidente, a los pronunciamientos de los Legisladores y el único que en un determinado momento puede cortar la palabra o frenar la discusión, es usted, señor Presidente; de manera que yo invoco el respeto -

./.

./.

que se merece cada Legislador, si quieren que de aquí en adelante yo respete a todos y cada uno de los Legisladores, porque hay muchos que critican en ciertos momentos, pero en otros momentos hablan despropósitos o cosas que no se ajustan a la realidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del Honorable...hemos pasado, efectivamente, ya mucho tiempo; en el próximo inciso me comprometo a...señor Honorable Bowen, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO: El Honorable Loor acaba de expresar que no hay Legisladores de primera ni de segunda ni de tercera; todos tenemos igual derecho. Yo quiero únicamente dejar expresa constancia que la Ley va a pasar exactamente como la aprobemos aquí, no como la redacte la Comisión de Redacción, no señor Presidente, eso sí quiero dejar claramente expreso, que lo que se apruebe aquí, es lo que va a pasar en la Ley.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el inciso, de acuerdo con lo que propuso el Honorable Loor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso de acuerdo a lo que propuso el Honorable Loor dice: "No procede una nueva apelación sino cuando termine la sustanciación de la primera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la redacción del inciso leído, que se sirvan alzar la mano. Aprobado.- Se aprueba el artículo.- Honorable Tama, antes.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Que informe la Secretaría sobre la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Pide rectificación de la votación? Rectifique la votación, señor Secretario.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar la mano. Con el texto sugerido por el Honorable Loor.- No hay mayoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay mayoría, señor Presidente. De cuarenta y nueva Legisladores presentes en la Sala, diecinueve votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el texto original, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto original dice: "No procede una nueva apelación, mientras no termine la sustanciación de la primera".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto original, que levanten la mano.- Aprobado. Se aprueba el artículo 16.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17.- La interpretación que de esta Ley haga el Presidente para cumplirla o hacerla cumplir en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso concreto para el que se la pronuncie. Cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla como punto de orden, entonces se estará a lo que resolviere la Cámara. Así mismo, la interpretación que adopte la Cámara para la aplicación de esta Ley en cada caso, no tiene fuerza obligatoria sino respecto de aquél para el que se la adopta".- Hasta aquí el texto del artículo 17.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gary Esparza.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Señor Presidente: en el tercer inciso, luego de la palabra "así mismo".....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Gary Esparza, habíamos ordenado leer todo el artículo para proceder luego inciso por inciso.-----

EL H. ESPARZA FABIANY: Entonces, me concede la palabra cuando lleguemos al tercer inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se hará Honorable. Que se lea el primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El primer inciso dice: "La interpretación que de esta Ley haga el Presidente, para cumplirla o hacerla cumplir en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso concreto para el que se la pronuncie". -- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Clavijo.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores: yo creo que este inciso es irreal. Admito, naturalmente, que el señor Presidente de la Cámara está en plena capacidad para interpretar la Ley, pero para hacerla cumplir o para dirigir las sesiones, forzosamente no está obligado a interpretar todas, todas las disposiciones de la Ley que estamos nosotros tratando. De tal manera que yo sugiero que la redacción debe ser la siguiente, del primer inciso: "La interpretación que de cualquiera de las disposiciones de esta Ley, haga el Presidente, etcéte -

./.

./.

ra, y quedaría perfectamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo? Por favor podría leer el inciso? El Honorable Márquez Moreno tiene el uso de la palabra.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: yo sugiero que se suprima este artículo y me voy a fundamentar en lo siguiente, señor Presidente: aquí tenemos un librito que tiene muchos años, que se llama Código Civil....(interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Márquez, ¿todo el artículo?-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Todo, todo el artículo y entonces no puedo yo aceptar que se apruebe el primer inciso, porque voy a indicar que se suprima todo el artículo por las razones siguientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, usted lo propondría como moción previa?-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Como moción previa, en ese caso, señor Presidente. Pero yo quiero dar las razones por las cuales pido la supresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe usted.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: El artículo 3 del Código Civil dice: "sólo al Legislador toca explicar e interpretar la Ley de un modo generalmente obligatorio".- Pregunto, señor Presidente ¿cuál sería la situación del artículo que acabo de leer, frente a que el señor Presidente interprete esta Ley? Qué es la interpretación, señor Presidente? La interpretación representa la fase dinámica del Derecho, es el mismo Derecho aplicado a la vida auténtica del Derecho, por eso que tiene una función especial. Sabemos perfectamente, señor Presidente, que hay tres clases de interpretaciones: la interpretación legislativa, la interpretación judicial y la interpretación administrativa. La legislativa, según el artículo 3, es sólo de los Legisladores y es obligatoria; de tal manera que si le damos la atribución al Presidente para que interprete, es un absurdo. Y vamos al segundo inciso, y dice: "cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarle como punto de orden; entonces se estará a lo que resolviere la Cámara".- Igualmente, ya no estamos en estado de discutir un reglamento, estamos discutiendo la Ley, señor Presidente, y si es que estamos discutiendo u-

./.

./.

na Ley no le vamos a dar la facultad al Presidente de la Cámara - para que interprete la Ley; y si es que interpreta la Cámara, tal interpretación es de carácter obligatorio. La Constitución Política del Estado, en el artículo 59, dice: "La Cámara Nacional, - entre otros puntos, tiene derecho a lo siguiente: "expedir, modificar, reformar, derogar e interpretar".- Yo no creo señor Presidente, si el inciso segundo del artículo 3 del Código Civil, dice: "Las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria, sino respecto de las causas en que se pronuncian"; estamos dándole el carácter de sentencia prácticamente con este singular artículo. -- ¿Qué es la Ley y qué es una sentencia?, porque aquí hay que diferenciar, estamos dándole la facultad al Presidente y a la Cámara, únicamente para que interprete para ese caso, señor Presidente; - pero si la interpretación nace de la Cámara, ya no es para ese caso, sino para todos los asuntos, porque la Ley tiene un valor absoluto general. La sentencia es únicamente un asunto relativo. - La Ley emana de la Función Legislativa; en cambio la sentencia obliga a las partes litigantes y corresponde a la Función Judicial. La Ley sirve a los intereses generales, la sentencia únicamente - a las partes que litigan. La Ley obliga a todos, en cambio la -- sentencia únicamente a las partes que litigan".- La Ley es un acto espontáneo del Legislador; en cambio, en la sentencia debe pronunciarse una vez que se ha presentado el juicio. La Ley puede - ser reformada por el Legislador; y en cambio la sentencia única - mente una vez que se ejecutoria pasa a autoridad de cosa juzgada. Pero el absurdo está en lo primero, en que dice: "La interpretación que de esta Ley haga el Presidente, para cumplir o hacer cumplir en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso - para el que se la pronuncie"; y termina: "así mismo, la interpretación que adopte la Cámara para la aplicación de esta Ley en cada caso, no tiene fuerza obligatoria sino únicamente para este efecto".- Señor Presidente, sé naturalmente que muchos sabios de la Grecia van a entrar en exámenes doctrinarios, pero dejo igualmente planteado que este artículo en la forma en que está concebido, está rompiendo todo el andamiaje constitucional; nos está poniendo en una situación tal a los Legisladores, que vamos a interpretar solamente para una cuestión, para un punto, y en dónde queda la generalidad? Yo no traigo las obras de varios autores para

./.

./.

demostrar qué constituye la interpretación, señor Presidente; es un asunto muy delicado y por eso es justamente que yo pido muy comedidamente que se suprima. Si es que hay la interpretación, tenemos la Constitución Política del Estado. Eso es todo, señor Presidente y mi moción es que se suprima este artículo, por inoperante, por antijurídico, porque no tiene razón de ser, porque estamos rompiendo todo principio de la interpretación que es generalmente obligatoria y no para un caso aislado, como determina este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si tiene apoyo. Tiene apoyo. Pregunto si tiene apoyo la moción previa del Honorable Márquez. ¿No tiene apoyo?.- Honorable Chiriboga, tiene el uso de la palabra.

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO: Apoyo la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso, entramos a discutir la moción del Honorable Márquez Moreno. En este orden, han pedido la palabra el doctor Otto Arosemena, el Honorable Pío Oswaldo Cueva, el Honorable Julio César Trujillo, el Honorable Jacinto Velázquez, el Honorable Medardo Mora, el Honorable Camilo Gallegos y el Honorable Gil Barragán. Perdóneme doctor Valencia, realmente esta lista la ha hecho el señor Edecán, desde el momento en que planteó la moción el Honorable Márquez. El doctor Otto Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: me ha tocado una mala tarde en el sentido de tener que oponerme a la propuesta de un dilecto amigo y colega como es el Honorable Márquez Moreno. Estoy en total desacuerdo con él, él mismo nos ha hablado de las distintas clases de interpretación de la Ley. La interpretación que hace el Presidente de la Cámara y que tendrá que hacerla pongamos o no pongamos el artículo, porque tendrá que expresar: Este es mi criterio: por ejemplo, por aquí hay un artículo que ya está aprobado, que dice que se nombrará Comisiones para mandar al Presidente de la República y al Presidente de la Corte Suprema, a comunicarles la instalación de la Cámara. Cuando dice: -- nombro a tres personas, fulano, sutano y mengano, está interpretando y por qué no nombra cuatro y por qué no nombra uno y por qué no nombra a cinco? El está interpretando que puede nombrarlos que él quiera, el número que le parezca. Esto se trata de

./.

./.

una interpretación de orden administrativo, que no tiene fuerza de Ley, que solamente es para el evento, para el caso en que se produzca. Segundo caso: si un Legislador no está de acuerdo con esa interpretación, pide que la Cámara lo resuelva, pero no se trata de la interpretación correspondiente a la Cámara, a la Función Legislativa como tal, respecto de una Ley, porque para eso habría -- que dictar una Ley interpretativa de la Ley que se trata de interpretar; esto no es sino una resolución sobre un caso concreto, inmediato, perentorio y que concluye. Eso no sienta jurisprudencia -- esto no es una Ley interpretativa ni mucho menos, no es la interpretación de la Función Legislativa a la que se refiere el Código Civil, cuando dice: "Sólo al Congreso le corresponde interpretar la Ley de un modo generalmente obligatorio", eso es cuando se toma una norma legal y se dicta otra, mediante la cual se interpreta la primera y entonces tiene fuerza de Ley en todo el país. Por lo -- tanto, yo creo que no cabría suprimir esto, porque en la práctica -- el Presidente de la Cámara actual y cualquier futuro, tendrá que -- estar interpretando constantemente las disposiciones, y si algún -- Legislador no está de acuerdo, pedirá que sea la Cámara la que resuelva el caso, pero no es una interpretación generalmente obligatoria, porque no se está dictando una Ley de carácter interpretativo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: a las consideraciones que ha hecho el señor Representante Arosemena, debo agregar las siguientes: quien quiera que deba aplicar una Ley, tiene que interpretarla, si por tal se entiende, declarar el sentido o el alcance que la Ley a aplicarse tiene. En este caso, interpreta o declara -- el sentido que tiene una Ley, el Legislador, pero no cada uno de -- nosotros, sino el órgano legislativo que en este caso es la Cámara -- ra; y esta interpretación o declaración del sentido o alcance que -- tiene una norma jurídica, es la interpretación auténtica y tiene -- el carácter de generalmente obligatorio. A esta interpretación es -- a la que se refiere la Constitución Política de la República. Pero -- no estamos ocupándonos de esta interpretación en el precepto que -- discutimos, sino de otra interpretación y efectivamente que hay o -- tra, la interpretación que para aplicar la Ley, hace el Juez, en -- los casos que le son sometidos a resolución y por provenir del Juez

./.

./.

se dice que es una interpretación judicial. De ella habla el Código Civil cuando afirma o prescribe, mejor dicho, que esa interpretación no obliga, sino en el caso y para las partes que intervinieron en el juicio. Tampoco nos estamos refiriendo a esta interpretación, porque efectivamente el Presidente de la Cámara no es Juez ni cuando aplica la Ley lo hace en caso de discusión entre dos personas, lo hace como el ejecutor de la Ley y quien ejecuta la Ley o quien debe ejecutar la Ley, para ejecutarla necesita interpretarla y cuando la interpretación viene de quien tiene a su cargo la ejecución de la Ley, se llama interpretación administrativa y usted acaba de interpretar de esa manera el Reglamento que nos rige, cuando ha decidido que la proposición del señor Representante Márquez, es un asunto previo al artículo que estamos discutiendo. ¿Por qué es previa? Yo estoy de acuerdo con lo que usted ha hecho, no le voy a objetar, creo que así aclaramos mejor el problema; pero, por qué es previa? Alguien ha dicho que tenemos que suprimir, en alguna parte de nuestro Reglamento está previsto que hemos de aprobar, no suprimir un artículo. No, basta con que no aprobemos el artículo para que realmente éste no llegue a ser Ley; sería distinto si es que tratáramos de derogar un artículo que estuviera vigente, caso en el cual, sí tendríamos que votar; derogamos o no, los que estén porque se derogue el artículo; pero en este caso no existe artículo alguno, apenas es una proposición, un Proyecto que por no estar vigente, no necesita ser suprimido por nosotros, no necesita ser desconocido por nosotros; basta con que no lo aprobemos para que este artículo no sea Ley. Sin embargo, usted ha procedido con buen sentido y ha interpretado que existiendo discusión al respecto y oponiéndose alguien a este artículo, mejor lo zanjemos por lo sano y si está la mayoría de la Cámara porque no se apruebe este artículo, no lo aprobemos. Pero no hacía falta someterlo a discusión, según nuestro Reglamento, pero usted lo interpretó así. Nosotros nos hemos atendido a esa interpretación que usted ha hecho de nuestro Reglamento. Pero esta interpretación -- que acaba de hacer no puede constituir un precedente para que en el futuro alguien diga: en tal oportunidad se interpretó así el Reglamento y por consiguiente, ahora tenemos que volverlo a interpretar de la misma manera. Es decir, para utilizar los términos judiciales, su interpretación en este caso, no obliga en el futuro a

./.

./.

interpretar de la misma manera el Reglamento. Nos obliga en este caso y así vamos a actuar y estamos actuando, pero en el futuro puede interpretarse de otra manera nuestro Reglamento. Por fin, señor Presidente, lo que estamos proponiendo en este precepto es lo que está vigente en nuestro Reglamento, si no, léase el artículo 27 y vamos a encontrar que esto mismo dice nuestro Reglamento y este Reglamento fue aprobado como Ley, por la Cámara Nacional de Representantes y enviado como Proyecto de Ley por el Presidente de entonces, el señor Assad Bucaram, al Presidente de la República, quién lo vetó y por haber vetado este Proyecto es que hemos tenido que volver a discutir otra Ley. Además, creo que con este artículo estamos desvirtuando la inculpación que con relación al artículo anterior, nos hacía el Representante Márquez; según él, cuando discutíamos el artículo 16, quienes lo proponíamos, éramos enemigos del Presidente y tratábamos de restarle autoridad; entonces dijimos que no, que tratábamos de dictar una ley para el futuro y que por igual podía beneficiar o favorecer a una u otra persona; pues con este artículo en cambio, aparecemos, según las palabras del señor Representante Márquez, partidarios del Presidente, le estamos dando una excesiva facultad. No estamos ni a favor ni en contra de nadie; con esta Ley, tratamos de regular la buena marcha de la Cámara Nacional de Representantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene el uso de la palabra.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: los argumentos expuestos tanto por el Doctor Arosemena Gómez como por el doctor Julio César Trujillo, me relevan de intervenir en el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: yo tendría que decir lo mismo y de hecho lo digo; lo mismo que ha expresado el Honorable Cueva. Indudablemente que los doctores Arosemena y Trujillo han sido suficientemente claros. Deseo sólo dejar constancia de tres puntos concretos: cuando el día de ayer el doctor Gil Barragán y yo, especialmente, y otros Legisladores hacíamos notar el problema de que existan disposiciones reglamentarias en una ley, la mayoría de la Cámara pues, se pronunció con un criterio contrario; incluso, en cierto modo, acusándonos-aunque no es es-

./.

./.

ta la palabra exacta- que refleje mi pensamiento, pero de excesiva preocupación, porque en definitiva convenimos en que esta Ley era mas bien una Ley que un Reglamento y no tenía la importancia de una ley en sí, que cumplíamos con dictarla sólo por deferir a un mandato constitucional. Este es precisamente uno de los puntos necesarios e indispensablemente reglamentarios que no tendrían que constar en una ley; porque es evidente, de acuerdo con los mismos argumentos que han expuesto los doctores Arosemena y Trujillo, que la interpretación a que se refiere el artículo 17, en ningún caso se vincula con la interpretación de la ley. Yo diría mas bien que a lo mejor podríamos trazar esto indicando que es el criterio de aplicación, que es el criterio de aplicación que tiene el Presidente ¿para qué? para dirigir las sesiones sobre un punto concreto. Naturalmente, puede ser impugnado por parte de un Legislador que crea que está equivocado y que la resolución la Cámara la toma con relación a ese punto; tanto es así cuanto que la Comisión encargada de la redacción se ha preocupado de que este artículo no tenga ninguna vinculación con la interpretación de la ley en sí. Si meditamos en el inciso tercero, cuando se indica que la interpretación por esa esta palabra que adopta la Cámara, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto del asunto acerca del que se adopta; esto es en esencia contrario a la interpretación en rigor, porque la interpretación de una Ley que se hace mediante ley interpretativa, naturalmente no puede obligar para un asunto particular, sino que tiene que seguir la secuela o perdón, la esencia, la esencia filosófica de una Ley que es justamente la generalidad y la objetividad. De manera que al leer este inciso tercero, nosotros estamos comprendiendo cómo la Comisión se ha preocupado de hacer la distinción entre un criterio de aplicación en el momento en que usted como Presidente o quien ocupe su puesto, dirija una sesión y lo que es una ley interpretativa expedida con respecto a puntos oscuros de la Ley, la que obliga en términos generales y jamás puede obligar sólo para el caso que se está en ese momento tratando. Yo propondría, si la Comisión acepta, que en lugar de interpretación se diga "el criterio de aplicación" que de esta ley tenga el Presidente para la dirección de la sesión y así el problema no existiría, igual que si se hubiese dictado un Reglamento y no una Ley o la Ley y el Reglamento

./.

./.

pero esta discusión ya está superada.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Medardo Mora, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDARDO MORA: Señor Presidente y señores Legisladores: yo no dejo de darle la razón a la inquietud planteada por el doctor Márquez Moreno; en realidad, yo no creo que la palabra adecuada es la palabra "interpretación". Si nosotros revisamos las atribuciones del Presidente, en el artículo 15 dice: "Segundo.- Velar por la observancia de la Constitución Política de la República y de la presente Ley".- El artículo 26 del actual Reglamento habla de la interpretación que adoptare la Cámara, no habla de interpretación que adoptare el Presidente. Por estas consideraciones, yo me voy a permitir, con la venia del Honorable Márquez Moreno, presentar una moción sustitutiva que encaja perfectamente con lo que acaba de decir el Diputado Jacinto Velázquez: "Las decisiones -- que tome el Presidente para cumplir o hacer cumplir la presente Ley en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso -- concreto sobre el que se la pronuncie".- Con eso, señor Presidente, pienso que hemos obviado el problema de orden jurídico y la inquietud que para mi opinión, razonablemente ha presentado el Honorable Márquez Moreno. Yo presentaría esto como moción sustitutiva a la de él y si hay apoyo o si previamente el Honorable Márquez Moreno lo acepta, que la Cámara la conozca y se pronuncie sobre ella y obviamente dejamos el inciso tercero igual; es decir: "La Cámara puede interpretar", porque repito, el artículo 26 de nuestro actual Reglamento, sí habla de una interpretación que adoptare la Cámara, no habla de interpretación del Presidente. El Presidente lo que tiene es que cumplir y hacer cumplir esta Ley.- Esa es mi propuesta, señor Presidente, concretamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero dar una explicación a la Cámara.- Habíamos resuelto ir aprobando inciso por inciso; esa había sido una decisión que se estaba aplicando. Habíamos iniciado la discusión del primer inciso y en ese momento el Honorable Márquez Moreno pidió como moción previa, que antes de entrar a discutir inciso por inciso, resolvamos suprimir este artículo. Es por eso, -- que pusimos en discusión esta moción previa. Ahora, el Honorable Moreno le pide al Honorable Márquez que le permita sustituir su mo-

./.

./.

ción.- Consulto al Honorable Márquez.....

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: para mí no hay ningún -- cambio de criterio. El artículo 18 del Código Civil, regla segun da dice: "las palabras de la ley se entenderán en su sentido na to y obvio, según el uso general de las mismas palabras"; pregun to, si el término de la interpretación tenemos que aceptarlo como dice el doctor Arosemena, a quien considero demasiado, como tam bién tengo muchas deferencias para todos los Legisladores; pero mi inquietud es justamente el término "interpretación". De mane ra que si es que acaso el doctor Mora redacta la moción o la va a sustituir, yo estoy de acuerdo, no tendré ningún problema.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que hay una moción presentada por el Honorable Márquez Moreno, en el sentido de que se suprima el artículo.- El Honorable Camilo Gallegos, tiene el uso de la pala bra.....

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí, señor Presidente, realmente ya al asunto de fondo no voy a referirme, porque hago míos los argumen tos que se han dado aquí, de igual manera como expresó el señor Diputado Cueva y por compasión al tiempo realmente, porque lo es tamos agotando de la manera más despiadada; yo le ruego señor Pre sidente que en aplicación del artículo 61 del Reglamento, mande a votar la moción previa, porque la moción del señor Diputado Mo ra, no la modifica, pues son dos cosas distintas; el uno pide que se suprima el artículo y el otro que se cambie una palabra. Yo le ruego, señor Presidente, mande a votar la moción previa, sobre la que se ha debatido y con la cual dejo constancia de mi profun da disconformidad, oposición total. Entonces discutiremos inciso por inciso el artículo y de ahí recogeremos las observaciones que ha hecho el señor Diputado Mora.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así procederemos no sin antes pedirles dis culpas al doctor Gil Barragán y al doctor Manuel Valencia, pero en aras de ganar tiempo, vamos a votar por la moción, doctor Ba rragán, tiene el uso de la palabra.....

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente, yo acepto la petición de disculpas que usted me hace, pero créo que mientras más argu mentos se expongan para orientar el criterio de la Sala, mejor se enriquecerá ese criterio, para optar una decisión adecuada. De manera que yo renuncio al uso de la palabra.....

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha retirado la moción, por lo tanto, vamos a proceder a discutir el primer inciso. Que se lea el primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El primer inciso dice: "La interpretación que de esta Ley haga el Presidente para cumplirla o hacerla cumplir en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso concreto para el que se la pronuncie".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Valencia, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: ya acortando la discusión de este inciso, para pedir concretamente que se apruebe tal como está y por qué, señor Presidente? porque la interpretación, sin ahondar en conceptos jurídicos, que lo ha hecho con acierto el Honorable Márquez, debemos concretarnos al verdadero sentido de interpretación que trae este inciso y que no es otro que el de finitorio del Diccionario de la Real Academia de la Lengua; es decir, en el único sentido de que cualquier disposición de esta Ley o del Reglamento, usted lo interprete con el sentido de aclarar el alcance y el contenido del mismo. Nada más, señor Presidente, y usted está obligado por otra disposición del Reglamento a precisar los asuntos que se discuten en la Cámara, entre estos, los que se relacionan con cualquier disposición del Reglamento. No altera en lo absoluto y es atribución suya. El inciso como está, está perfectamente redactado y yo propongo que se acepte tal como está, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Algún Honorable Legislador se opone al texto del artículo original?-----

EL H. MORA SOLORZANO: Yo comencé diciendo, a pesar de que hay criterios discrepantes en el sentido que yo presentaba una moción sustitutiva a la del Honorable Márquez o modificatoria, porque lo que a él le preocupaba era la palabra "interpretación"; si cambiamos la palabra "interpretación" por "aplicación", para, repito, ser coherente con lo que dice en el artículo de las atribuciones del Presidente que tiene la obligación de aplicar la Ley y de hacerla cumplir. Entonces cambiemos la palabra "interpretación" -- por "aplicación" y en ese sentido yo pienso que se puede proceder.

./.

./.

En el primer inciso estamos discutiendo inciso por inciso; en vez de "interpretación" que se diga "aplicación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer el primer inciso, cambiando "interpretación" por "aplicación".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente (lee). "La aplicación de las decisiones....perdón, señor Presidente, repito: "La aplicación que de esta Ley haga el Presidente, para cumplirla o hacerla cumplir en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso concreto para el que se la pronuncie".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay algún Legislador que se opone a esto? Honorable Tama, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: pareciera, señor Presidente, que el único sentido que tenemos los Legisladores de la palabra "interpretación", es el que lo hemos leído en la Constitución Política del Estado y básicamente creo que en el artículo 59, -- cuando dice que: "es facultad privativa de la Cámara, el interpretar obligatoriamente una Ley".- Pero ya lo decía el Honorable Márquez Moreno, hay tres tipos de interpretación: la interpretación judicial, que la hace el Juez de la sentencia; la interpretación legislativa, a la que se refirió el Honorable Arosemena Gómez y la interpretación administrativa, que es esta. De suerte, señor Presidente, que no debemos tenerle miedo a usar la palabra "interpretación", porque ese es el término adecuado y creo -- que con las intervenciones que aquí se han escuchado de parte de algunos Legisladores, está el tema suficientemente profundizado.- Reemplazar "interpretación" por "aplicación", entraña un cambio -- que carece de sentido; porque la aplicación es el resultado de la interpretación. ¿Cómo aplicaría el Presidente de la Cámara la -- Ley de la Cámara? A base de interpretarla, de aclararla, de darle un sentido u otro sentido. Por tanto, señor Presidente y señores Legisladores, la aplicación deviene del acto interpretativo -- que dé el Presidente de la Cámara. Mal podemos, por tanto, nosotros referirnos a la aplicación, porque la aplicación es un fruto de la interpretación, pero no es el acto intelectual, la aplicación es el acto ejecutivo del acto intelectual llamado interpreta -- ción. De suerte que, señor Presidente, me opongo a la propuesta -- formulada por el Honorable Mora.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Medina López, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: yo también soy de aquellos que no tienen miedo al término "interpretación" y voy a fundamentar también mi criterio o mi acerto. La Ley doctrinariamente, es una fórmula general y abstracta que por ser general y abstracta, cuando tiene que aplicarse a los casos particulares, requiere ser interpretada; es decir, requiere de un proceso intelectual de quien tiene que aplicarla para precisar el verdadero sentido y alcance de esta Ley. Toda persona que tiene que aplicar una Ley o aunque no tenga que aplicarla, quiere simplemente entender una Ley. Deberá hacer ese acto intelectual que se llama hermenéutica jurídica o hermanéutica legal, para determinar hasta dónde alcanza el marco de la disposición legal. Y aquí, señor Presidente y señores Legisladores, de minuto a minuto si queremos ser un poco exagerados en la expresión, usted está haciendo actos de interpretación de la Ley, como paso previo para aplicar las diferentes disposiciones reglamentarias que norman la vida de esta Cámara; no estamos de ninguna manera, señor Presidente y señores Legisladores: frente a lo que se denomina la interpretación legal legislativa o auténtica. Lo que queremos, en definitiva, decir con esta disposición, es que cada acto de aplicación de usted, señor Presidente, o de quien fuere Presidente de la Cámara, dirigiendo esta Cámara, simplemente será casuístico, se referirá a ese caso, no a ningún otro, no constituirá precedente, no constituirá jurisprudencia; simplemente se trata de una interpretación administrativa en la dirección de la Cámara. Por eso que no creo, señor Presidente, que debamos omitir en esta disposición el término "interpretación" porque el Presidente de la Cámara habrá, por la naturaleza de sus funciones, de interpretar las disposiciones legales o reglamentarias que norman la vida de esta institución para dirigir las sesiones; pero quiero, señor Presidente, luego de haber manifestado lo que he dicho, sugerir un cambio simplemente gramatical en el texto de esta disposición, que se diga que: "La interpretación del Presidente para la aplicación de esta Ley en la dirección de las sesiones, no obliga sino en el caso concreto para el que se lo pronuncie".- Esa es la sugestión que dejo en sus

./.

./.

manos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vallejo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente: yo concuerdo plenamente con aquello que expresó el doctor Juan Tama, cuando se decía que había tres clases de interpretaciones: la judicial, la legislativa y la administrativa; pues, éste es un caso de interpretación administrativa; de ninguna manera concuerdo en aquello que debe sustituirse la palabra "interpretación" por "aplicación" porque definitivamente la aplicación es consecuencia de la interpretación. Lo que decía el doctor Medina pues, en muchos momentos, está interpretando la presente Ley usted. Está interpretando la Ley para luego aplicarla; de tal forma señor Presidente, que estoy en desacuerdo que se suprima esta palabra. Tengo simplemente una sugerencia de tipo general para el artículo 17. En el artículo 17 se utiliza tres veces la palabra -- "esta"; dice "La interpretación de esta Ley"; luego el segundo inciso, dice: "Discrepar de esta interpretación"; luego en el tercer inciso se habla de: "la aplicación de esta Ley"; pues, hay que encontrar otra palabra, para no repetir tres veces en el mismo artículo la palabra "esta". Pongamos en el primer inciso: "La interpretación que de la Ley haga el Presidente", para suprimir la palabra "esta".- Luego, cualquier Representante podrá discrepar de esta interpretación si utiliza la palabra -- "esta" y luego así mismo: "La interpretación que adopte la Cámara para la aplicación de la presente Ley", para suprimir la palabra "esta". Considero que el contenido de este artículo debe ser aprobado tal como está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que ya estamos recibiendo intervenciones repetitivas y en todo caso, vamos a proceder a votar el inciso original. Los señores....perdón, vamos a votar tal como está el artículo, sino se aprueba, entonces daremos paso a cualquier otra sugerencia de los Honorables Legisladores. Los señores Legisladores que estén por la aprobación del texto original, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Hay mayoría, aprobado.- El siguiente inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente inciso dice: "Cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla

./.

./.

como punto de orden. Entonces se estará a lo que resolviere la Cámara".- Hasta aquí el texto del inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso. ¿Hay algún Honorable Legislador que se oponga? El Honorable Félix Navarrete, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, en este segundo inciso, en la última parte, solamente un asunto de forma: el inciso en la última parte dice: "entonces se estará a lo que resolviere la Cámara", que se cambie "estará" por "procederá", para que quede así: "entonces se procederá a lo que resolviera la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Yo había solicitado la palabra hace un momento, pero creo que su procedimiento fue el acertado señor Presidente al declarar concluida la discusión de ese punto. En este inciso, señor Presidente, además de dejar con su venia una precisión de carácter jurídico para el efecto de la aplicación de esta Ley y el antecedente anterior, porque escuché ciertas palabras que pretenden tener el mismo significado, pero que no son exactamente iguales. Quiero aclarar que cuando estamos refiriéndonos a interpretación aquí, se trata de interpretación jurídica, no es administrativa, es jurídica; porque la persona que está interpretando, trata de descubrir la verdad para sí y extenderla para los demás, aplicando la ley; esa es la interpretación que hace el señor Presidente y que va a hacer en este caso muy particular y que va a regir únicamente para este caso. - La interpretación auténtica está bien, como se dijo aquí, es la que hace el Legislador, la que hace en definitiva el propio autor de la Ley y por eso es que la nueva teoría de Derecho establece en definitiva que no sea ya la época de Justiniano, que sólo él tenía que interpretar sus codificaciones y sus leyes; - sino que tiene que ser interpretada por quienes van a aplicar esa Ley. Luego, señor Presidente, la interpretación usual que es la que está asignada a los Jueces y la interpretación doctrinal, la de carácter general, hecha para los autores y los jurisconsultos que se dedican a estas disciplinas. Luego, hay una serie de clasificaciones que dan los propios textos jurídicos; -

./.

./.

pero creo que no hace falta repetirlos, señor Presidente, sino solamente quería dejar esta precisión. Lo que me preocupa en este inciso, señor Presidente, es algo que hemos usado y hemos abusado en la Cámara y que en primera discusión yo me permití poner a conocimiento de los señores Legisladores y particularmente de la Comisión que debía elaborar este Proyecto y es el punto de orden, porque con punto de orden, señor Presidente, hacemos todo menos poner el orden, en algunos casos sí, pero en otros ponemos el desorden; entonces, señor Presidente, si es que esta es la disposición, que en definitiva va a establecer lo que es el punto de orden, tenemos que convenir que quienes no estén de acuerdo con esta disposición, deben redactar de otra manera o deben ampliar otro inciso o buscar una solución para lo que aquí es la práctica. Durante tres años hemos utilizado como punto de orden, porque si aprobamos tal cual está este artículo, señor Presidente, que mañana no nos reclamemos, quienes así procedemos, ni reclamemos al señor Presidente, cuando nos diga que sólo hay un punto de orden y tendremos que decir: "punto de orden, señor Presidente".- Considero que su interpretación del artículo tal de la Ley, es indebida; sólo ahí hay el punto de orden, señor Presidente, y no va a haber punto de orden para dejar una protesta, para dejar una aclaración; en fin, para decir que otra moción, para decir que le prorroguen por una hora la sesión, o para decir que le prorroguen o que le hagan sesión permanente. Entonces, señor Presidente, yo presento esta inquietud, porque en primera discusión sostuve que no estamos aplicando debidamente lo que se llama punto de orden; entonces, señor Presidente, de la revisión que se ha hecho de este texto, de la revisión breve, no encuentro que haya otra disposición que haga referencia al punto de orden y así me está confirmando el señor Presidente de la Comisión, en cuyo caso señor Presidente, creyendo particularmente que ese debe ser el punto de orden, no dejo de presentar nuevamente a la Sala esta preocupación, para que las personas que con legítimo derecho piensan de otra manera, sugieran una redacción que amplíe -si es que fuera del caso- este determinado punto de orden. Por mi parte, señor Presidente, quería cumplir con esta nueva exposición sobre la misma materia y manifestar naturalmente mi acuerdo,

./.

./.

con el texto presentado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pico, tiene alguna proposición-concreta al respecto? -----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente: yo acabo de manifestar con su venia, que estoy de acuerdo con el texto, pero que hago notar a la Sala, en previsión de la organización de las sesiones y sobre todo de la dirección de las sesiones, señor Presidente.; porque el día que se apruebe esta Ley primero, los Legisladores vamos a estar impedidos de utilizar como punto de orden para cualquier procedimiento y el señor Presidente va a estar obligado a negarnos el pedido de punto de orden cuando no le citeamos la norma reglamentaria que a nuestro juicio, ha sido in debidamente aplicada. Es decir, mi exposición, señor Presidente, trata de prevenir al futuro de las sesiones, cuando ya se aplique esta Ley. No tengo proposición que hacer porque mi planteamiento es coincidir con lo que está en este artículo, señor-Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Otto Arosemena, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: el hecho de que el artículo 17 establezca que para este caso, para impugnar la interpretación del Presidente se proponga punto de orden, no quiere decir que no hay más puntos de orden; este es un punto de orden. Cuando lleguemos más adelante, al asunto de los debates, etcétera, de las intervenciones de los Legisladores, entonces se podrá acoger la idea del Honorable Galo Pico, en el sentido de aclarar qué es un punto de orden. Punto de orden es éste, esto es evidente ahora y será siempre. El decir: "punto de orden, señor Presidente, la interpretación suya, no está de acuerdo con mi criterio por tal y cual razón; pero eso no quiere decir que excluye y dice: "es el único punto de orden"; porque pueden haber otros puntos de orden, como tal lo ha planteado el Honorable Galo Pico. Si el Reglamento, si la Ley que estamos discutiendo, no establece esas posibilidades como puntos de orden; entonces, es cuestión de que en el momento en que entremos a discutir el artículo correspondiente, se incluya en los debates, en el capítulo de los debates, se incluya el punto de orden y se trate de definir esto que nunca se definió y que ha

./.

./.

permitido que todos los Legisladores abusemos del bendito punto de orden para hacer todo tipo de exposiciones, que de todo tienen, menos de punto de orden; pero, lo que quiero dejar constancia es que esto no excluye la posibilidad de que la Ley establezca qué es un punto de orden y que éste si es un punto de orden, sin perjuicio de que haya otros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Manuel Valencia, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: justamente para evitar que no se tome como punto de orden cualquier otra definición que no esté, que no coincida con la que contiene el artículo 69, en lo que se define como punto de orden, que no es otra cosa. que pedir la rectificación, cuando se está violando una disposición de Ley o de Reglamento. Me permito proponer -para darle seriedad a este inciso segundo- si es que alguien me apoya- agregar la siguiente frase en este segundo inciso que está en discusión, para que quede de esta forma redactado el mismo: "cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla como estricto punto de orden, entonces se estará a lo que resolviera la Cámara", agregar la palabra: "estricto punto de orden".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo el Honorable Valencia? Señor Secretario, podría leer el inciso, de acuerdo con la sugerencia del Honorable Valencia?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto con las indicaciones de los Honorables Valencia y Félix dice: "cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla como estricto punto de orden; entonces se procederá conforme a lo que resolviera la Cámara".- Hasta aquí el texto del inciso, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Clavijo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorables Legisladores: a mí me parece que equivocadamente vamos a llegar a un procedimiento muy lamentable para las actividades legislativas; tal es el caso expuesto, por ejemplo, por el Honorable Pico Mantilla. El señor Presidente de la Cámara Nacional interpreta una disposición de esta Ley y cuál es la facultad que tiene cada uno de los Legisladores? Cada uno de los Legisladores tiene facultad para discrepar de la interpretación dada a la disposición legal por -

./.

./.

parte del señor Presidente. También tiene cualquier Legislador facultad para impugnar así mismo la interpretación dada por el señor Presidente y ya me imagino lo que puede suceder: en un momento dado algún Legislador se pone de pie y dice: "punto de orden, discrepo, señor Presidente de su interpretación" y se sienta.- ¿Qué es lo que tiene que hacer entonces el señor Presidente? Pedir que resuelva el problema la Cámara. No me parece correcto este procedimiento, razón por la cual yo me permito sugerir, con todo respeto que se merecen los señores Legisladores, que el inciso diga lo siguiente: "cualquier representante puede expresar las razones por las cuales discrepe de esta interpretación o la impugne como punto de orden y entonces se estará a lo que resolviere la Cámara".- Porque señor Presidente y Honorables Legisladores, el caso no consiste en que simplemente un Legislador diga "impugno o discrepo de su interpretación", sino que tiene que expresar las razones por las cuales discrepa o impugna y no digo que puede expresar las razones jurídicas -- porque puede haber una sola razón, por ejemplo gramatical, que hace equivocada una interpretación. Como va a ver usted, señor Presidente y lo van a ver ustedes, señores Legisladores, desde ya anoto que hay un término muy mal empleado en el tercer inciso, que dice: "la interpretación que adopte la Cámara....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme, Honorable Clavijo.....

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: La palabra "adopte" no es término apropiado.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos tratando el segundo inciso.....

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Debe decirse: "la interpretación que dé la Cámara" no "que adopte la Cámara" y si se quiere comprobar, pues aquí hay un diccionario en el que se puede leer perfectamente bien el término. Señor Presidente, para concluir, -- creo conveniente que en el segundo inciso se diga que cualquier Representante puede expresar las razones por las cuales discrepa de una interpretación o la impugne como punto de orden y entonces se estará a lo que resolviere la Cámara".- Gracias....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Vicepresidente que venga a dirigir la sesión, con el permiso de ustedes, señores Representantes.....

Asume la dirección el señor Vicepresidente titular de la Cámara

./.

./.

Honorable Gary Esparza Fabiany.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medina, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, para oponerme a la proposición de que se anteponga el término "estricto" a la expresión "punto de orden", porque allí sí se crearía una confusión, porque si hablamos en esta disposición de "estricto punto de orden" eso entraña que habrán otros puntos de orden que no son estrictos y eso sí es contrario al buen sentido y a la lógica. Por otra parte, creo que esta disposición ha sido redactada con el concepto que de punto de orden tiene nuestro Reglamento y por eso que quiero finalmente pedirle a usted, señor Presidente, que se sirva disponer la lectura del artículo 69 del Reglamento Interno de la Cámara, que va a servir para ilustrar el criterio sobre el punto que estamos debatiendo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda usted a atender el pedido del Honorable Medina, dé lectura al artículo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 69.- Cualquier Legislador que se estime que se está violando normas legales o reglamentos en el trámite de las sesiones, podrá pedir como punto de orden la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento de la Cámara".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Termina ahí su intervención, Honorable Legislador?-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Simplemente para pedirle, señor Presidente, que votemos sobre el texto original de esta disposición.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: yo creo que el asunto está suficientemente discutido; si intervendría sobre esto, no haría más que repetir argumentos que ya se han dado. Pienso que vale la pena ciertamente, tener en cuenta que el artículo 69 -- del actual Reglamento, está diciendo exactamente lo que dice el inciso que estamos discutiendo. De suerte que, señor Presidente, yo le pediría que cierre la discusión sobre este asunto y que procedamos a votar.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención de los Honorables Raúl Clemente Huerta, Rodrigo Cisneros y Gil Barragán, cerramos la -- discusión y procederemos a continuar con el análisis de la Ley.--

El Honorable Raúl Clemente Huerta, tiene el uso de la palabra.--

EL H. HUERTA RENDON: Yo no voy a hacer una explicación o interpretación que tome tiempo, simplemente para que este inciso pudiera ser aplicado con más agilidad y dejándolo exactamente como está, le agregaría al final: "salvo que el Presidente rectifica se su interpretación" ¿Para qué? para que cada vez que alguien ponga un punto de orden, no haga falta que la Cámara entera vote sobre eso, sino que como ocurre muchas veces, el Presidente rectifica y no hace falta entonces el pronunciamiento de la Cámara. Era todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Cisneros.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente: por lo que está escrito en el inciso, no tengo realmente comentario de fondo; sin em bargo, me preocupa el hecho de que la Cámara entre a resolver so bre este asunto y antes de resolver, se pueda abrir un debate -- que va a desviar totalmente el tema sobre el cual se viene traba jando. Yo pienso que eso podría ser interminable y nos desvia -- ríamos completamente del propósito principal, del objetivo prin -- cipal, por lo que estimo que aquí se debe puntualizar para que -- quien impugna, justifique por qué impugna y también limitar a -- que quién interpreta, si lo desea, explique su interpretación; -- entonces sí, sin más intervenciones, la Cámara se pronuncia y -- los Legisladores naturalmente actuaremos de acuerdo a lo que la -- Cámara resuelva; de esta manera, limitaríamos probablemente a -- cinco o diez minutos el análisis del problema y la Cámara conti -- nuaría con su tarea normal; es decir, en el mismo esquema que se resuelve el caso de la apelación al Presidente de la Cámara, por -- que de lo contrario, insisto, estamos ante un peligro realmente -- grave de que cualquier Legislador puede impugnar y la Cámara pa -- ra resolver, va a abrir un debate respecto de la impugnación y -- eso podría tomarnos demasiado , realmente demasiado tiempo. Por -- lo tanto, yo creo que después de las palabras "punto de orden" -- debería agregarse el siguiente pequeño texto y el inciso queda -- ría de la siguiente manera: "cualquier Representante puede dis -- crepar de esta interpretación e impugnarla como punto de orden, --

./.

./.

exponer sus razones por no más de diez minutos; el Presidente, si lo desea, podrá justificar su interpretación por igual tiempo y sin más discusión, la Cámara resolverá".- Este es el agregado al texto que está escrito por la Comisión. Aquí concluye mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo quisiera hacer una apreciación del conjunto sobre el trabajo que está haciendo esta Cámara. Estoy, en primer lugar, totalmente convencido de que las deliberaciones que estamos teniendo en relación con esta Ley Orgánica pueden resultar cansadas, lo son inclusive para nosotros y serán tediosas para la opinión nacional, que seguramente espera más espectacularidad; sin embargo, conviene detenerse un poco en la importancia que estos debates tienen. Antes, he de pedir que se sirva disponer a las personas que anotan las peticiones de los Legisladores para hacer uso de la palabra, mejor atención, pues repetidas veces la he solicitado y no he sido atendido por usted.- Ahora bien, digo que este debate es más importante que otros muchos en que hemos invertido larguísima hora, por ejemplo discutiendo acerca de la venta de cervezas en una población, pues se refiere a nuestra Ley, que luego de la Constitución del Estado es seguramente la más importante. Y el asunto que ahora debatimos es tal vez el más importante de la Ley Orgánica en el aspecto práctico, si consideramos cómo aquí se usa y se abusa del llamado "punto de orden". Recordemos que en esa misma sesión ha habido Legisladores que han abusado del punto de orden para expresar su disconformidad con resoluciones adoptadas por la Cámara o con mociones aprobadas. Ahora bien, en vista de tal importancia, como además de las formas de interpretación de la Ley de que aquí se ha hablado recientemente, mencionado la auténtica, la judicial, la doctrinaria, la jurisprudencial, la administrativa; yo quiero recordar que una de las formas de establecer el alcance de una ley es la indagación sobre la historia fidedigna de su establecimiento; por ello, me ha parecido conveniente expresar que en el artículo que se discute, se está aprobando únicamente lo que debe entenderse como punto de orden, cosa que se ajusta absolutamente a la doctrina-

./.

./.

del Derecho Parlamentario. Permítame, al efecto, leer un breve párrafo de un tratado sobre la materia que explica lo que es el "punto de orden" o "la cuestión de orden" (Lee).- "Cuando una persona en la asamblea entiende que se violan las normas de procedimiento, deberá plantear la cuestión de orden y para ello no necesita apoyo alguno; en otras palabras, el planteamiento no tiene que ser secundado. Todo lo que necesita hacer el asambleísta es levantarse y decir, dirigiéndose a la mesa presidencia: "Para una cuestión de orden, señor Presidente.....". La presidencia debe pedirle inmediatamente que presente la cuestión de orden. Procede entonces que el asambleísta indique lo que a su juicio constituye una violación del procedimiento parlamentario. Este planteamiento puede hacerse en cualquier momento, esté o no alguien en el uso de la palabra.- Las cuestiones de orden hay que levantarlas a tiempo; es decir, cuando se incurre en la violación del orden parlamentario, no puede levantarse tardíamente sobre asuntos o cuestiones ya resueltos. De hacerlo así, deberán ser declaradas sin lugar por la presidencia. Tampoco puede la mesa declarar con lugar una cuestión de orden relativa a un asunto ya aprobado o resuelto en su oportunidad. Sin embargo, puede plantearse la cuestión de orden cuando se entiende que un asunto aprobado -- por la asamblea viola la constitución o las leyes del país o la constitución o el reglamento de la entidad. En estos casos, la cuestión de orden procedería en cualquier momento, pues lo que se alega es que una moción aprobada está en pugna con alguna ley o disposición de mayor jerarquía o importancia".- He aquí conceptos sencillos y de meridiana claridad que son los que informan al artículo en estudio y he aquí un principio que, si se aplicara -- con fidelidad a su espíritu, evitaría interrupciones repetidas -- que alteran el curso de las deliberaciones, pues a ello conduce -- la invocación del "punto de orden" como pretexto para apartarse -- de la materia en discusión.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: en este instante hay una moción que fue presentada por el Honorable Cisneros y está -- respaldada por el Honorable Velázquez. Señor Secretario, proceda usted a dar lectura a la moción presentada para efecto de abrir -- el correspondiente debate.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El inciso segundo del artículo 17, de acuerdo con la moción del Honorable Cisneros, dice: "cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla como punto de orden, exponer sus razones por no más de diez minutos y luego de lo cual el Presidente, si lo desea, podrá justificar su interpretación y sin más discusiones, inmediatamente la Cámara resolverá".- Hasta aquí el texto de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: para oponerme a la propuesta del Honorable Cisneros porque justamente yo pienso que no es necesaria esa redacción propuesta por el Honorable Cisneros, porque allí tiene que operarse en la observancia de esta posible disposición que ahora a nivel de Proyecto lo estamos discutiendo, -- tiene que operarse la interpretación que tiene que dar administrativamente el Presidente de la Cámara de ésta. Entrando en el análisis de esta sesión para ilustrar este asunto, señor Presidente, yo pienso que si bien a lo largo de esta reunión parlamentaria se ha mencionado muchas veces el punto de orden, ha existido un sólo punto de orden estrictamente, el que planteó el Honorable Pico -- Mantilla; algún Diputado que realmente lo mencione así, porque en este momento no tengo en la memoria el asunto, hizo un planteamiento, planteamiento que suponía una inmediata resolución de la Cámara de acuerdo al Reglamento; pero sin embargo, la Presidencia permitió las intervenciones del Honorable Arosemena Gómez y del Honorable Julio César Trujillo. Luego de esas dos intervenciones el Representante Galo Pico planteó un punto de orden para indicar que este asunto tenía que resolverse sin discusión y citó un artículo; estaba haciendo un punto de orden, estaba observando a la Presidencia que no había interpretado adecuadamente la Presidencia una determinada disposición legal y que por tanto se había dado otro trámite a un asunto sobre el cual estaba establecido de acuerdo a esa disposición, un trámite como al que me he referido. Esto, señor Presidente, sí le da la razón al planteamiento, a la adición que ha planteado sobre este inciso el Honorable Raúl Clemente Huerta, porque el planteamiento del Honorable Raúl Clemente

./.

./.

Huerta, que señala que se adicione el texto del Proyecto del inciso que estamos discutiendo; aquello de "salvo que el Presidente aceptara el punto de orden"; eso sí, es pertinente. O sea que un Representante formule un punto de orden y que el Presidente lo acepte y eso es lo que se dio en esta sesión, en el único punto de orden planteado. El Presidente Titular de la Cámara acogió el punto de orden planteado por el Honorable Pico e inmediatamente procedimos a votar sin necesidad de que la Cámara lo resuelva, por la aceptación que da la Presidencia al planteamiento. De suerte que, señor Presidente, yo pienso que sería suficientemente completo este inciso si aceptaríamos el añadido propuesto por el Honorable -- Raúl Clemente Huerta y por lo demás, cierto que no se habla de qué tiempo debe hablar quien propone el punto de orden, qué debe hacer el Presidente, etcétera, pero esto es justamente lo que tiene que estar a la interpretación, al sentido, al manejo ecuánime, adecuado que el Presidente de la Cámara de la Cámara lo dé, porque sino esto, lejos de ser un punto de orden, qué tiene por finalidad? Y eso vale la pena subrayar señor Presidente y Honorables Legisladores; el punto de orden no tiene por finalidad sino ordenar la sesión, que de acuerdo al criterio de algún Legislador, ha sido roto ese ordenamiento, ese orden de la sesión; de suerte que mal puede ser un procedimiento tan largo, casi como una apelación de la Presidencia, que es uno de los asuntos más graves que en el Parlamento pueden ocurrir, como para que signifique una suspensión de la sesión casi por veinte minutos; porque si hablamos de que debe sustentar o debe justificar su punto de orden el Representante que hace uso de este derecho hasta por diez minutos, que el Presidente puede contestar hasta por diez minutos y que la Sala debe resolver, estamos hablando de más de veinte minutos. Entonces, con tres puntos de orden, señor Presidente, la sesión se ha desordenado toda la noche. De suerte que yo no le veo sentido a un trámite así; ese trámite ciertamente está consagrado y ha sido ya aceptado para la apelación de la Presidencia, pero no puede ser igual esto que es un acto pues relámpago que tiene que en la misma forma, con el mismo sentido, resolverse; de suerte que yo, señor Presidente, le planteo a la Presidencia y a la Sala, que más bien acoja el planteamiento del Honorable Raúl Clemente Huerta, que significa una necesaria, una indispensable adición que tiene que hacerse y el ejem

./.

./.

plo que yo he citado; lo he citado justamente porque está ilustrando de que eso se da y eso es lo más usual de que se dé, antes de que entremos a establecer un procedimiento para un asunto que tiene que ser necesariamente muy rápido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: vuelva usted a leer la moción presentada por el Honorable Cisneros para, si no hay intervenciones de los señores Legisladores, votar sobre la misma.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El inciso segundo, de acuerdo con la moción del Honorable Cisneros dirá: "cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla como punto de orden, exponer sus razones por no más de diez minutos, luego de lo cual el Presidente, si lo desea, podrá justificar su interpretación y sin más discusiones, inmediatamente la Cámara resolverá".- Hasta aquí el texto de la moción del Honorable Cisneros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la redacción, de conformidad con la moción planteada por el Honorable Cisneros, que se sirvan manifestar su voluntad o respaldo, levantando la mano. Tome votación, señor Secretario.- No hay respaldo. Procedemos a discutir, nuevamente a debatir el inciso, acogiendo el aditamento expresado por el doctor Raúl Clemente Huerta. Déle lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso segundo dirá: "Cualquier Representante puede discrepar de esta interpretación e impugnarla como punto de orden; entonces se estará a lo que resolviere la Cámara, salvo que el Presidente rectificare su interpretación".- Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: vamos entonces a recoger votación del inciso, en la forma que ha sido dado lectura por Secretaría. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esa redacción, que se sirvan expresar su respaldo, levantando la mano.- Hay mayoría, está aprobado el inciso. Señor Secretario, continúe con el último inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El último inciso dice: : "Así mismo la interpretación que adopte la Cámara para la aplicación de esta Ley en cada caso, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto de aquél para el que se la adopta".- Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente: un asunto de forma simplemente. El texto del inciso tercero debe quedar de la siguiente forma, de acuerdo a mi criterio: "Así mismo, la interpretación que adopte la Cámara para la aplicación en cada caso de esta Ley, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto de aquél para el que se le adopte".- Es decir, poner antes "en cada caso", -- porque ahí quedaría más claro y concreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En concreto, qué es lo que usted plantea, Honorable González? -----

EL H. GONZALEZ REAL: Es decir, que después de "la aplicación", se ponga "en cada caso de esta Ley, no tiene fuerza obligatoria". Y no como está redactado en este instante, que dice "para la aplicación de esta Ley en cada caso, no tiene fuerza obligatoria". O sea que se invierten los términos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores: hace un momento indiqué claramente que está muy -- mal empleado el término "adopte". Debe cambiarse esta palabra por la palabra "de"; o sea que el último inciso del artículo 17, diría así: "Así mismo la interpretación que dé la Cámara para la aplicación de esta Ley en cada caso, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto de aquél para el que se ha dado; es decir, -- que de todas maneras hay que cambiar la palabra "adopte", porque jamás la Cámara Nacional de Representantes puede adoptar una interpretación y si acaso se duda, puedo estar equivocado; es muy fácil ordenar que el señor Secretario dé lectura de la significación que el Diccionario de la Real Academia da a la palabra "adoptar".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medina tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Para sugerir un cambio en la redacción de esta disposición, que se diga: "Así mismo, la interpretación -- que adopte la Cámara sobre la aplicación de esta Ley, no tiene fuerza obligatoria sino respecto del caso en el que se adopta".- Entonces no hacemos sino una mención a la expresión "caso".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable tiene el uso de la palabra.---

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: yo pienso que sería peligroso el reemplazo del verbo "adoptar" por el verbo "dar", por la forma verbal que supondría cambiar "adopte" por "dé" y entonces reemplazaríamos la primera línea de este inciso, más o menos de la siguiente manera; actualmente se lee en el Proyecto: "así mismo la interpretación que adopte la Cámara para la obligación de esta Ley en cada caso". En el otro caso, que propone el Honorable Clavijo, se diría: "Así mismo la interpretación que dé la Cámara para la aplicación de esta Ley". Pero, señor Presidente, en las ediciones que de esto se haga, es idéntico el fonema del verbo "dar" como de la preposición y entonces podría prestarse a un equívoco en el que se entienda que estamos hablando de la Cámara en el sentido de preposición "de" y no del verbo "dar"; en este caso, yo preferiría, señor Presidente, si se tiene objeción sobre el verbo "adoptar", que se use el verbo "hacer" y entonces que se diga: "Así mismo la interpretación que haga la Cámara", pero no "dé"; por este peligro simplemente del fonema "de".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Reynaldo Yanchapaxi tiene el uso de la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: El criterio expuesto por el Honorable Clavijo en el sentido de que no se debe utilizar el verbo "adoptar", sino "la Cámara debe dar", y también la inquietud presentada por el Honorable Medina, yo sugiero la siguiente redacción: -- "Así mismo, la interpretación que dé la Cámara o que haga la Cámara para la aplicación de esta Ley, no tiene fuerza obligatoria sino del caso para el que se la aplique".- Repito, para que tome nota en Secretaría: "Así mismo la interpretación que adopte la Cámara para la aplicación de esta Ley, no tiene fuerza obligatoria sino respecto del caso para el que se la aplique".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: entiendo que se trata de un asunto meramente formal; tengo aquí a la mano el Diccionario de la Real Academia y dice, en cuanto al verbo "adoptar", tercera acepción: "tratándose de resoluciones o acuerdos, tomarlos con

./.

./.

previo examen o deliberación".- Creo que con esto queda despejada la duda que tenía el Honorable Clavijo y sí me permitiría insistir, señor Presidente, que habiéndose resuelto designar una Comisión de Redacción, no nos detengamos en los asuntos meramente formales, sino que entremos sólo al debate de fondo. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: hay dos criterios en torno a este último inciso. Al Honorable Tama le agradecería que consigne la redacción que él había planteado. Tiene el uso de la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: con la explicación que ha hecho el Honorable Pío Oswaldo Cueva, yo creo que tal cual está el artículo, debe ser votado; no tiene sentido cambiar; de suerte que yo planteo eso, señor Presidente, que primero se consulte a los Legisladores y que.....(interrupción)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Teniendo apoyo y concordando también la Presidencia con ese criterio, va a recogerse votación tal como está el inciso último constando. Señor Secretario: sírvase usted dar lectura al inciso tal como está y luego proceda a tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso, conforme la redacción del Proyecto, dice: "Así mismo, la interpretación que adopte la Cámara para la aplicación de esta Ley en cada caso, no tiene fuerza obligatoria sino respecto de aquél para el que se la adopta".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase usted recoger votación, señor Secretario. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo, que levanten la mano. Hay mayoría. Aprobado el inciso último. Siga usted con el siguiente artículo, señor Secretario. Perdón, antes la Honorable Cira Carlota de Vera, tiene el uso de la palabra.

H. CIRA DE VERA: Gracias, señor Presidente. Con el respeto que usted y mis compañeros Legisladores se merecen, quiero invocar al patriotismo de todos para que, por más que hayan habido Legisladores que han opinado que una Ley en verdad debe ser muy bien estudiada, debe salir casi perfecta, se deje un poco a un lado ese perfeccionismo y se cumpla con lo que el pueblo manda a los Legisladores: trabajar, pero en verdad, sin dilatar las cosas que aquí se tratan, tan largamente. Son dos artículos que apenas se han aprobado; ya se me han anticipado otros colegas a decir esto, pero

./.

./.

yo creo que no está demás que la voz de la mujer también se haga oír aquí para decir que por favor, seamos más diligentes en la a probación de las Leyes, porque el pueblo ecuatoriano espera mucho de quienes son sus representantes. Se dice que no importa la opinión pública, pero yo sí creo que la voz del pueblo es la voz de Dios. Yo no estoy de acuerdo en todas las censuras que a esta digna Cámara de Representantes se hacen, porque a veces son malévolas; pero en cuanto a que se pierde tiempo, sí creo que es toy de acuerdo. Mi estadía aquí es muy breve, pero quiero dejar este pedido muy patriótico a mis colegas aquí, con quienes me he honrado estar en esta Cámara.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, Honorable Legisladora, la Presidencia aprecia mucho sus conceptos. Siga usted, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 18.- El Presidente o quien haga sus veces no participará en los debates ni presentará mociones. Para hacerlo, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y, a falta de éste, a cualquier Representante. En este caso, no volverá a dirigir la sesión mientras no se resuelva el asunto en que intervino".- De acuerdo con el procedimiento, leo el primer inciso: "El Presidente o quien haga sus veces no participará en los debates ni presentará mociones; para hacerlo, encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y, a falta de éste, a cualquier Representante".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: está en consideración el primer inciso; si no hay observación de ninguna naturaleza, queda aprobado. Señor Secretario, continuemos con el segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso segundo dirá: "En este caso no volverá a dirigir la sesión mientras no se resuelva el asunto en que intervino".- Es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el segundo inciso. Señores Legisladores que estén de acuerdo, por favor, si no hay oposición, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con todos sus derechos y obligaciones, durante el tiempo que durare la ausencia temporal o definitiva del titu-

./.

./.

lar. Si faltaren definitivamente todos y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazar a los que faltan, hasta completar el período. De no estar reunida, asumirán la Presidencia los Presidentes de las Comisiones Legislativas en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, hasta la próxima reunión de la Cámara".- De acuerdo al procedimiento, leo el inciso primero: "El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con todos sus derechos y obligaciones, durante el tiempo que durare la ausencia temporal o definitiva del titular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cisneros, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Para el primer inciso no, es para el segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración señores Legisladores, el primer inciso. Si no hay oposición, queda aprobado. Continúe usted con el segundo inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso segundo dirá: "Si faltaren definitivamente todos y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazar a los que faltan, hasta completar el período. De no estar reunida, asumirán la Presidencia los Presidentes de las Comisiones Legislativas en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, hasta la próxima reunión de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente: para cambiar la palabra "todos" por: "ambos dignatarios" o "ambos", si faltaren definitivamente ambos, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Cisneros, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente: me pareció más prudente darle una nueva redacción exactamente al mismo espíritu del artículo, perdón del inciso, y el texto de la nueva redacción que propongo, es el siguiente: "Si faltaren definitivamente el Presidente y el Vicepresidente, asumirán la primera dignidad los Presidentes de las Comisiones Legislativas, en el orden de su mención".-----

./.

./.

en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, hasta la primera sesión ordinaria o extraordinaria en la que obligatoriamente se elegirán los nuevos mandatarios por la fracción del período en curso".- Este nuevo texto de redacción tiene una concatenación de hechos y una limitación que estimo que es necesario que quede muy bien precisada; la paso por escrito a la Secretaría para que sea la Secretaría la que le dé lectura y la atención de ustedes permitirá apreciar de que ese texto realmente corresponde con precisión a lo que acá, con algunas fallitas, se ha redactado.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio César Trujillo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: simplemente para proponer que el término "todos" sea sustituido por algún otro; podría ser por: "los dos" o por "ambos", no hay ningún problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: en este artículo, la Comisión trató de preveer el caso que se produjo en la Cámara en algún momento anterior; por ende, no solamente ha previsto el caso de la ausencia del Presidente, sino además de la ausencia simultánea del Presidente y del Vicepresidente; yo creo que en cuanto al inciso segundo, efectivamente conviene una corrección en la redacción, -- puesto que originalmente el Proyecto contemplaba la existencia de dos Vicepresidencias; por ende, yo recojo la observación que ha hecho el Honorable Looor, en el sentido de que se sustituya la palabra "todos", por la palabra "los dos".- Podría decir el inciso segundo: "si faltaran definitivamente los dos y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos hasta completar el período, etcétera".- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Para estar de acuerdo con el Honorable Cueva, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Solamente solicito la palabra, señor Presidente, para pedir de que forzosamente, naturalmente tiene que su-

./.

./.

ceder, se ponga después de la palabra "legislativas una coma (,) porque lo que viene a continuación es una frase aclarativa. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Diputado Loor y el señor Diputado -- Cueva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medina, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Para sugerir -- que esta disposición se la ubique luego del artículo 20 de este Proyecto, ya que esta disposición encaja en un artículo en el -- que se está tratando sobre el Vicepresidente. El supuesto que -- trata de preveer esta disposición, es aquél de la falta de Presidente y Vicepresidente y en consecuencia, no hay lógica, no hay la debida técnica u organización jurídica al insertarle en el artículo 19 esta disposición. Esta sugerión quiero dejar, señor- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Yanchapaxi, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: De acuerdo con la exposición en el sentido que lo manifestaba el Honorable Cisneros, debe decir claramente este inciso: "Si faltaren definitivamente el Presidente y Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos" -no como está aquí "reemplazar"- hasta completar los períodos. De no estar reunida, asumirán temporalmente la Presidencia, los Presidentes de las Comisiones Legislati -- vas, sustitutivamente y en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, hasta la próxima reunión de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: hay un consenso generalizado en la Sala de que efectivamente debe dársele una nueva redacción al segundo inciso; han sido presentados concretamente dos nuevas redacciones, la una por el Honorable Cisneros y la otra por el Honorable Yanchapaxi. La Presidencia ordena que se -- dé lectura primeramente a la redacción presentada por el Honora-

./.

./.

ble Cisneros a fin de someterle a consideración de la Sala y, -- que igualmente se dé lectura a la del Honorable Yanchapaxi, para conciliar en definitiva la redacción final de este inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Cisneros dice: "Si faltaren definitivamente el Presidente y el Vicepresidente, asumirán la primera dignidad los Presidentes de las Comisiones Legislativas en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República y hasta la primera sesión ordinaria o extraordinaria en que obligatoriamente se elegirán los nuevos mandatarios por la fracción -- del período en curso".- Es el texto de la moción del Honorable Cisneros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Déle lectura a la redacción del Honorable Yanchapaxi para, en conocimiento de ambas, poder recoger el criterio de la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto de la proposición del Honorable Yanchapaxi dice: "Si faltaran definitivamente el Presidente y el Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos, hasta completar sus períodos. De no estar reunida, asumirán temporalmente la Presidencia, los Presidentes de las Comisiones Legislativas, sustitutivamente en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, hasta la próxima reunión de la Cámara".- Es el texto de la proposición del Honorable Yanchapaxi.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repita la redacción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, repito. La proposición del Honorable Yanchapaxi dice: "Si faltaran definitivamente el Presidente y el Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos, hasta completar -- sus períodos. De no estar reunida, asumirán temporalmente la -- Presidencia, los Presidentes de las Comisiones Legislativas sustitutivamente y en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, hasta la próxima reunión de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Otto Arosemena, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Yo creo, señor Presidente, que está bien; ambos Proyectos son más o menos similares, pero la persona que se

./.

./.

hace cargo de la Presidencia porque es Presidente a su vez, de una Comisión Legislativa, de acuerdo con el orden constitucional, debería tener la obligación de convocar un Congreso Extraordinario en un plazo de quince días, una cosa así, para que se designe a los dignatarios de la Cámara; porque a él se le ha designado, es Miembro de una Comisión Legislativa y esa Comisión Legislativa de cinco, lo ha nombrado a su vez Presidente de esa Comisión Legislativa. No puede ser que se quede indefinidamente hasta el próximo período en calidad de Presidente de la Cámara. Está bien que alguien se tiene que hacer cargo de la Presidencia, que sea él, pero que él tenga la obligación de convocar a la Cámara, que es la función más importante del Estado para designar a sus dignatarios; yo quisiera, sino tienen inconveniente los colegas, que se haga un agregado a las propuestas que han hecho en ese sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: La Presidencia, si ustedes no tienen un criterio en contrario, tomaría la decisión de formar una Comisión en este momento, integrada por el Honorable Camilo Gallegos, Otto Arosemena y Juan Tama, para que armonicen la redacción de este artículo y nosotros continuamos con la discusión y debate de los artículos siguientes y, una vez que éste -entendiendo será cuestión de cinco minutos- volvemos al debate, análisis y aprobación de este inciso. Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: yo consultaría a los Honorables proponentes si acaso la redacción que me voy a permitir sugerir, recoge los puntos de vista de ellos. El inciso segundo diría: "Si faltaren definitivamente el Presidente y el Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos hasta completar el período. De no estar reunida, asumirán la Presidencia, los Presidentes de las Comisiones Legislativas, en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, debiendo convocar de inmediato a sesiones extraordinarias de la Cámara Nacional, para elegir los nuevos dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: yo pienso que la redacción más completa es la presentada por el Honorable Yanchapaxi. Creo -

./.

./.

también que la inquietud planteada por el Honorable Arosemena Gómez, es compartida por toda la Cámara, porque es de lógica; en ese caso, planteo el siguiente agregado a la redacción presentada por el Honorable Yanchapaxi: que se reemplace la última línea, donde dice: "hasta la próxima reunión de la Cámara", por lo siguiente: "quién deberá convocar dentro de los próximos siete días a la Cámara"; "quién deberá convocar dentro de los próximos siete días a la Cámara".-Ocho días propone el Honorable Arosemena y entiendo que si es que "para que elija sus dignatarios".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego consignarla en Secretaría, Honorable Legislador para que le dé lectura y someterla a votación.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Yanchapaxi, con el agregado del Honorable Tama dirá: "Si faltaran definitivamente el Presidente y el Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos, hasta completar sus períodos. De no estar reunida, asumirán temporalmente la Presidencia, los Presidentes de las Comisiones Legislativas sustitutivamente y en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República, quien deberá convocar dentro de ocho días a la Cámara para elegir sus dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: está en consideración la redacción que acabamos de escuchar. Vamos a recoger la votación sobre la misma: quiénes estén de acuerdo con ella, que se sirvan expresarlo levantando la mano. Hay mayoría. Se aprueba el inciso, queda aprobado el artículo. Continúe, señor Secretario.-- Un momentito, señor Secretario. El Honorable Legislador Medina, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: propuse la nueva ubicación de esta disposición, en el sentido de que ella fuera el artículo 21 para que haya una estructura orgánica en la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador: su sugestión, su planteamiento, no tuvo respaldo; por consiguiente, esta Presidencia no lo sometió a consideración. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 20.- El Vicepresidente, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden cuando reemplaza al Presidente, tendrá las que le encargue la

./.

./.

Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara".- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: yo pido que se suprima este artículo, por totalmente innecesario. No creo que cuando el Vicepresidente de la Cámara se hace cargo de la Presidencia, pueda tener más ni menos facultades que las que tiene el titular y menos aún si se considera el artículo ya aprobado y que tiene el número 19, donde se dice: "El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con todos sus derechos y obligaciones, durante el tiempo que dure la ausencia temporal o definitiva del titular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: en el artículo anterior, se habló de que el Vicepresidente sustituirá al Presidente con todas las atribuciones y deberes que le señala la presente Ley. En el artículo actual, lo que se trata es de preveer una situación nueva: que la Cámara, el Plenario o el Presidente de la Cámara, delegue en el Vicepresidente, determinadas atribuciones. Yo creo que este artículo es necesario e incluso está contemplado en el actual Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Yanchapaxi, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Quisiera proponer la siguiente redacción: "El Vicepresidente, sin perjuicio de las atribuciones y deberes que le corresponden cuando reemplaza al Presidente, tendrá las demás que le confiere esta Ley"; porque justamente el Vicepresidente tiene funciones que le da la Ley, "las encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Nelson Félix, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Sí, señor Presidente. En la última parte del artículo 20, pido concretamente que se suprima la palabra "administrativa", porque de quedar como está pues, los derechos y obligaciones que tiene el Vicepresidente al asumir la Presidencia y que están señaladas en el artículo 15, quedarían determinadas sola

./.

./.

mente en la parte administrativa de la Cámara. Eliminada la palabra "administrativa", quedaría: "para la buena marcha de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Simplemente un concepto, señor Presidente: esta norma se la ha dictado para que se establezcan las facultades, atribuciones, deberes del señor Vicepresidente de la Cámara, cuando está en funciones del Presidente. Porque si no está en funciones del Presidente, es el Presidente de la Cámara; de tal suerte que debe mantenerse el artículo. Mi opinión es de que se lo mantenga como está redactado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Otto Arosemena, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Exactamente igual era la aclaración que esto es cuando el Presidente está en funciones y estoy de acuerdo con el agregado del Honorable Yanchapaxi, en el sentido de que se diga: "atribuciones y deberes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio César Trujillo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: ruego que se sirva ordenar a Secretaría, que lea el artículo 21 del Reglamento vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda usted, señor Secretario, en conformidad con la solicitud del señor Legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 21.- El Vicepresidente, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Presidente cuando lo reemplace, tendrá las que le encargue la Cámara o el Plenario de las Comisiones Legislativas y el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: La Comisión ha recogido este artículo en el Proyecto que estamos discutiendo, a petición de varios Legisladores, petición formulada en el curso del primer debate. -- Queda aclarado que estas atribuciones son posibles para el Vicepresidente cuando no está de Presidente, primera aclaración; en segundo lugar, no hace falta poner "deberes" después de "atribuciones", puesto que la Cámara ni el Presidente, ni los otros br-

./.

./.

ganos, pueden darle más derechos ni deberes que los que están en la Ley, esos ya los tienen y no estamos precisamente hablando ni de derechos ni de deberes, sino de atribuciones; es decir, de la potestad para tomar ciertas decisiones que obligan a la Cámara o a quienes estén sujetos a las decisiones del Presidente y tiene que ser para la buena marcha administrativa de la Cámara, porque no podría delegarle otras sin menoscabo de los otros órganos de la Cámara que ya tienen atribuciones de otro tipo, atribuciones políticas por ejemplo. No creo que de eso se trate, de delegar ese tipo de atribuciones, sino tan sólo aquellas que para la buena marcha sean necesarias y a fin de que el Vicepresidente, cuando no está en el cargo de Presidente, colabore con el Presidente, colabore con la Cámara y no tengamos un distinguido miembro de la Cámara inhabilitado por el hecho de ser Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: ahora entiendo la intención que hubo al redactar este artículo y para que quede enteramente clara la idea que he percibido, explico: cuando yo estuve encargado por algunas ocasiones -dos o tres veces- de la Presidencia de la Cámara, por cuatro, cinco días o una semana, tuve a veces la intención de convocar a Congreso Extraordinario para aprobar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, porque creía tener facultades, pero me cohibía el comedimiento y la consideración debida al Presidente Titular; lo que aquí se quiere es justamente evitar que un Vicepresidente encargado en forma temporal, siga -- los malos ejemplos que en otros niveles en la función pública se han observado; y desborde sus facultades, creyéndose un Presidente más o menos permanente; lo que entiendo, por tanto, es que aquí se quiere señalar el caso de un encargo temporal, de una subrogación ocasional; de manera que cuando el Vicepresidente reemplaza al Presidente, lo hace habiendo un Presidente titular que va a regresar a su función; esa es la intención que tiene el artículo, porque de otra manera, sigo insistiendo en que en el artículo 19, se dice: "El Vicepresidente sustituirá al Presidente con todos sus derechos y obligaciones, durante el tiempo que durare la ausencia temporal o definitiva".- Si tiene todos los derechos y a-

./.

./.

tribuciones, yo no veo para qué este artículo, donde se dice lo mismo o lo opuesto -de acuerdo con la interpretación que se dé, - porque el Vicepresidente, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden cuando reemplaza al Presidente, tendrá las que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones o el propio Presidente. Quiero decir aquí que hay un Presidente que le ha encargado temporalmente; en este caso, para evitar confusiones, - que yo las he tenido siendo un abogado que maneja desde hace -- treinta y más años los textos legales y sé leerlos -si yo he tenido dudas- digo, seguramente van a tenerlas muchos otros Legisladores en el futuro; a menos que sean mucho más inteligentes -- que yo, que seguramente ocurrirá. Entonces, tal vez quepa poner: "cuando reemplaza temporalmente al Presidente", o algún tipo de clarificación que evite los equívocos. Si la Comisión, a través de uno de sus ilustres miembros, se digna explicar si estoy errando en esta interpretación, le agradecería mucho que lo haga.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Julio César Trujillo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: quisiera hacer la siguiente precisión a partir de una pregunta: ¿Qué es lo que ocurre en este momento? ¿Falta el Presidente? No falta! Está aquí! Pero no está presidiendo la sesión y le ha encargado presidir a usted, en virtud de qué? de este precepto legal. Porque de otra manera, como él no falta ni temporal ni definitivamente, debería estar allí donde está usted dirigiendo la sesión. Para que pueda ocurrir esto, es necesario este artículo. Cuando falta el Presidente temporal o definitivamente; temporalmente si se enfermara o viajara fuera del país, basta el artículo anterior; porque entonces, el Vicepresidente sustituye al Presidente, porque éste falta de manera temporal o de modo definitivo. Pero, - qué ocurre si es que el Presidente no falta cuando está en funciones y por un motivo cualquiera, no puede continuar en el ejercicio de alguna de las atribuciones que en un artículo se le asigna. Por este artículo, estamos facultando para que delegue en el Vicepresidente, como esta noche ha ocurrido. Además, el Vicepresidente, cuando falta el Presidente de manera temporal o definitiva, asume la plenitud de las atribuciones del Presidente; pero también queremos que pueda, ya no la plenitud de las a-

./.

./.

tribuciones, pero algunas de ellas asumirlas por encargo, aunque no falte el Presidente, a fin de que colabore en la buena marcha de la Cámara. Esto es en definitiva lo que queremos decir con este artículo. Tal vez requiera de una mejor redacción, pero no ha creado problemas este artículo con esta redacción en el Reglamento que actualmente está vigente y por eso hemos preferido mantener esa redacción que no ha creado dificultades; sin embargo, repito, es probable que requiera de una redacción mucho mejor de la que hemos propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Otto Arosemena, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ: Señor Presidente: Tengo que confesar: yo hace un momento, cuando intervine, entendí otra cosa. Entendí que era cuando el Presidente está en funciones. Al Vicepresidente como tal Vicepresidente, sin encargarle la Presidencia, se le puede dar comisiones especiales o facultades especiales, etcétera.. Pero, es que en la forma en que está, por qué se pone: "sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden cuando reemplaza al Presidente? Si lo que estamos tratando es de que al Vicepresidente, aún cuando no reemplace al Presidente -así lo entendí yo- se le puede dar determinadas facultades por parte del Presidente, por parte de la Cámara, por parte de las Comisiones Legislativas; entonces, por qué sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden cuando reemplaza al Presidente? Yo creo que quedaría claro suprimiendo esa frase. Y quedaría: "El Vicepresidente tendrá las funciones que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara" ¿Por qué? Porque ya en el 19 dice: que cuando reemplaza al Presidente, hace las funciones de tal. Entonces, la confusión surge de esta frase intercalada: "sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden cuando reemplaza al Presidente".- Me parece que no se pierde nada suprimiendo esa frase y queda más claro para que no haya lugar a discusiones posteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Medina, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Precisamente era para sugerir la supresión de la frase a la que ha hecho alu -

./.

./.

sión el señor doctor Arosemena Gómez, porque esa frase: "sin perjuicio de las atribuciones que le corresponde cuando reemplaza al Presidente", ya está normada en el artículo 19 de esta Ley; porque el Vicepresidente que se encarga de la Presidencia, debe tener todas y aquellas atribuciones inherentes a la función del Presidente pues, en ese momento no está ejerciendo la Vicepresidencia, sino la Presidencia de la Cámara. Por eso es que sugiero -- que esta disposición quede de la siguiente manera: "El Vicepresidente tendrá las atribuciones que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara".- Sólo esa frase -- que se vuelve a repetir crea realmente la confusión, señor Presidente y señores Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Cisneros, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CISNEROS DONOSO: Señor Presidente: realmente la confusión la ha aclarado perfectamente el doctor Arosemena y la redacción propuesta por el Honorable Medina.- De modo que, simplemente para recordar la síntesis. Aquí no se trata de darle atribuciones cuando reemplaza al Presidente, porque esas ya están determinadas en el artículo 19 que lo aprobamos. Aquí se trata de que el Presidente pueda delegarle ciertas tareas al Vicepresidente en determinadas ocasiones; eso es lo que está disponiendo el artículo 20; por lo tanto, el asunto queda perfectamente definido, claro y además es necesario como queda con la redacción propuesta por el doctor Medina, que diga: "El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara". Y ahí está resuelta toda la confusión y claramente determinadas las facultades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: La verdad es que yo le encuentro al artículo claro. Son dos funciones las que tiene el señor Presidente, la que le corresponde cuando está ejerciendo la presidencia y aquella que le da la Cámara, el Plenario o el mismo Presidente. Hoy día es el señor Presidente, el que le ha dicho: "Señor, dirija la sesión"; sin embargo, yo creo que de

./.

./.

be mantenerse las dos facultades, las dos atribuciones en el mismo artículo, no sacarlas, porque parecería que tiene sólo estas.- Ahora, lo que mencionaba el doctor Trujillo -y si me permite que lo recoja- porque considero que el sentido aclararía, o por lo menos disiparía- la duda que han manifestado los colegas, que diga: "El Vicepresidente cuando no reemplace al Presidente, tendrá estas facultades".- Para que se insista que tiene esas dos facultades; porque en definitiva, va a decir lo mismo: "Sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden cuando reemplaza al Presidente, esas son unas, pero a más de esas, deberá tener estas otras facultades. Y si me permite el doctor Trujillo que lo mantenga y en ese sentido plantearlo como moción, para que el artículo diga: "El Vicepresidente, cuando no reemplace al Presidente, tendrá las funciones que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si tiene apoyo la moción, para que sea recogida por la Secretaría. Señor Secretario, sírvase usted recoger la votación...El Honorable Hurtado tiene el uso de la palabra.--

EL H. HURTADO GONZALEZ: Señor Presidente, para oponerme a las proposiciones que habían hecho el doctor Arosemena y el doctor Medina, puesto que si se dejaba la redacción tal como ellos estaban planteando, prácticamente lo que se iba a crear, era dos tipos de atribuciones para el Vicepresidente, que en todo caso iban a estar en contradicción; pero, el planteamiento del doctor Gallegos aclara eso. Sí aclara total y suficientemente cuál fue el propósito y la intención que han tenido los que han redactado esa disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Pío Oswaldo Cueva, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: en realidad el artículo 19 habla de la subrogación del Presidente por el Vicepresidente de la Cámara; en cambio, el artículo 20 habla de la delegación de atribuciones al Vicepresidente, sea por parte de la Cámara, por parte del Plenario o por parte del propio Presidente. Yo creo -- que con la redacción sugerida por el Honorable Gallegos, queda solucionado todo el problema. Nada más, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Poniendo de relieve que sería la tercera participación que tendrían los Honorables Julio César Trujillo y Gil Barragán, les voy a conceder la palabra en el orden de mención, a fin de someter a consideración la moción presentada por el Honorable Camilo Gallegos. Tiene la palabra el Honorable Julio César Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Señor Presidente: creo que estamos discutiendo una cosa distinta de aquella en la que estaba interviniendo hace unos minutos. Simplemente era para proponer lo que ha propuesto el Representante Gallegos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: estoy de acuerdo con la moción del Honorable Gallegos, pero me permitiría pedir su venia para sugerir una modificación a la estructura del articulado, de manera que se elimine absolutamente cualquier equívoco que pudiera producirse. Si nosotros, en lugar de hacer un artículo nuevo hiciéramos un segundo inciso del artículo 19 y pusiéramos el texto total del artículo 19: "El Vicepresidente sustituirá al Presidente con todos sus derechos y obligaciones durante el tiempo que durare la ausencia temporal o definitiva del titular. En los demás casos tendrá las atribuciones que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha administrativa de la Cámara".- Yo creo que no se altera la intención y se da una mejor estructura al texto de la Ley. De manera que propongo al Honorable Gallegos el que se modifique su moción en esta forma que he sugerido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción del Honorable Camilo Gallegos está aprobada. Hay una petición del Honorable Gil Barragán para introducir una modificación, si la acepta el Honorable Camilo Gallegos? Estoy consultando al Honorable Camilo Gallegos si acepta o no la.....

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: No, con todas las consideraciones, eso le estaba manifestando al doctor Barragán, mantengo la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando aprobada, estando apoyada la moción.....Cedo la palabra al Honorable Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: Yo creo que tal vez queda mejor estruc-

./.

./.

turada la Ley si es que hacemos lo siguiente y recogemos varias - propuestas que aquí se han hecho. El primer inciso del artículo - 19, tal como está aprobado, quedaría como el primer inciso; que - el artículo que vamos a aprobar venga a ser segundo inciso del ar - tículo 19, como está y que el segundo inciso que ya aprobamos, - del artículo 19, venga a ser artículo 20, como proponía el Repre - sentante Medina. Esto es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase dar lectura al - artículo, tal como quedaría en relación con el texto y la moción - presentada por el Honorable Camilo Gallegos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto del artículo dirá lo siguiente: -- "El Vicepresidente, cuando no reemplace al Presidente, tendrá las - atribuciones que le encargue la Cámara, el Plenario de las Comi - siones Legislativas o el propio Presidente, para la buena marcha - administrativa de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos, tiene el uso - de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente: pese a la justísima - observación de nuestra colega, la Diputada Vera, pero tendríamos - que plantear la reconsideración porque el artículo 19 fue aproba - do.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es señores Legisladores, la Presidencia - está esperando que primeramente se apruebe el tema que está en -- discusión, para luego someter a consideración de la Cámara, el mo - tivo de su inquietud.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Si me permite, señor Presidente y de a - cuerdo con lo manifestado por el señor doctro Trujillo, reconside - raríamos la resolución del artículo 19, sometería a consideración - el artículo 19 que quedaría el primer inciso como fue aprobado, - el segundo inciso como fue planteado de acuerdo a mi moción y pa - saríamos a otro artículo, que sería el inciso segundo del 19 y -- que pasaría a ser el artículo 20.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es señores. Señores Legisladores, en - tonces vamos a someter a consideración la reconsideración, para - darle el ordenamiento que se ha expresado. Quienes estén de a -- cuerdo con esto, que se sirvan expresar levantando la mano. Se - ñor Secretario: sírvase usted recoger la votación. Hay mayoría, - está aprobada la reconsideración. Entonces, sírvase indicar en -

./.

./.

la forma que ha sido planteado. Sírvese dar lectura, señor Secre
tario, para ver cómo queda el artículo 19.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 19.- El Vi
cepresidente sustituirá al Presidente con todos sus derechos y -
obligaciones, durante el tiempo que durare la ausencia temporal -
o definitiva del titular. El Vicepresidente, cuando no reemplace
al Presidente, tendrá las atribuciones que le encargue la Cámara,
el Plenario de las Comisiones Legislativas o el propio Presidente.
para la buena marcha administrativa de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase recoger la vota-
ción. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sir-
van levantar la mano. Está aprobado. Continúe, señor Secretario,
siga usted con el artículo 20.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20.- Si faltaren definitivamente
el Presidente y el Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida,-
elegirá a quienes han de reemplazarlos hasta completar sus perío-
dos. De no estar reunida, asumirán temporalmente la Presidencia-
los Presidentes de las Comisiones Legislativas sustitutivamente y
en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Pol
ítica de la República, quien deberá convocar dentro de ocho días
a la Cámara para elegir los nuevos dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: habiendo sido aproba
do ya previamente su texto, quedamos entonces en concordancia que
éste pasa a ser el artículo número 20.- Continúe usted, señor Se
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21.- La Cámara y el Presidente -
tendrán sus respectivos Edecanes, quienes serán Oficiales Superio
res de las Fuerzas Armadas, designados por el Ministerio de Defen
sa Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo 21. Sino
hay oposición de.....El Honorable Tama, tiene el uso de la pala-
bra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente: aprovechando de que vuelve
lo que era inciso segundo, lo que es inciso segundo del artículo-
19, hace falta agregar una palabra en la última parte. Habría --
que decir: "quien asuma, deberá convocar dentro de los próximos-
ocho días".- La palabra "asuma" está sobreentendida, pero vale -
la pena de que esté explícitamente enunciado.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo 20, es su observación?

EL H. TAMA MARQUEZ: Sobre el artículo 20.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.- Hay una observación en este aspecto?-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Permítame, señor Presidente, es una observación de redacción. Si usted me permite, voy a dar lectura.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le autorizo, señor Legislador.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Es un verbo que observo que está faltando: "Si faltaren definitivamente el Presidente y el Vicepresidente y la Cámara estuviere reunida, elegirá a quienes han de reemplazarlos hasta completar sus períodos. De no estar reunida, asumirán la Presidencia, los Presidentes de las Comisiones Legislativas en el orden de su mención en el artículo 60 de la Constitución Política de la República. Quién asuma, deberá convocar dentro de los próximos ocho días a la Cámara, para elegir los dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: recoja esa observación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay ninguna oposición de los Honra -- bles Legisladores, entonces queda aprobado. Continúe, señor Se -- cretario.- Está en consideración el artículo 21. Vuélvale a -- dar lectura, señor Secretario, para conocimiento de los Honora -- bles Legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21.- La Cámara y el Presidente -- tendrán sus respectivos Edecanes, quienes serán Oficiales Supe -- riores de las Fuerzas Armadas designados por el Ministerio de -- Defensa Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo 21, se -- ñores Legisladores. No hay observación sobre el mismo. Aproba -- do el artículo 21. Continúe usted con el artículo 22, señor Se -- cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22.- La Escolta Legislativa es -- tá bajo las órdenes del Presidente de la Cámara".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración el artículo 22. El -- Honorable Carrera del Río, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente, agregar: "o de quien -- esté haciendo sus veces".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ninguna otra observación sobre el particular? No hay ninguna observación señores Legisladores.- Tome votación, señor Secretario. La indicación del Honorable Carrera del Río. Tome votación, señor Secretario, sobre la indicación que ha expresado el Honorable Carrera del Río. No tiene respaldo. Tome votación sobre el artículo tal como está redactado, señor Secretario.- Los Honorables Legisladores que estén en conformidad con el artículo? Aprobado el artículo 22.- Tiene la palabra el Honorable Carrera del Río.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Señor Presidente: ya han cogido ustedes como costumbre no aprobar lo que yo propongo, me parece muy bien; pero, pregunto lo siguiente: ¿si en este instante se produce un problema, para el cual requiere el Vicepresidente, que no el Presidente, el Vicepresidente, dar una orden a la Escolta Legislativa; la Escolta puede no obedecerlo, porque él no es el Presidente de la Cámara. Está haciendo sus veces sí, pero no es. Dejo librado pues, a la buena conciencia de ustedes no aprobarlo y tendremos varios problemas y allá ustedes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Carlos Villamarín, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN: Señor Presidente: le rogaría, por favor, que ponga en consideración de los señores Diputados, para ver si nos quedamos trabajando una hora más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO: Pensaba, señor Presidente, que se iba a debatir la proposición del Honorable Carrera. El hecho es que en este momento -aún teniendo nosotros a nuestro distinguido Presidente titular en la Cámara- usted es el Presidente y a usted le obedece la Escolta Legislativa; entonces, creo que no habrá lugar a problemas. De todas maneras, entre las fuentes de interpretación de la Ley se halla la historia fidedigna de su establecimiento, que son precisamente estas deliberaciones y entiendo que el consenso en la Sala es el refutar al Vicepresidente como Presidente, mientras está dirigiendo la sesión. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Legisladores: ha concluido el tiempo

./.

./.

po. Se clausura la sesión. Quedan convocados para el día de mañana.-----

CAPITULO IV

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo exactamente las veintiún horas, diez minutos.-----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

H. GARY ESPARZA FABIANY
VICEPRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



DR. FRANCISCO GARCÉS JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LCDO. JUAN QUEZADA SILVA
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

MF/.